BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 27 de Octubre de 2017** **EDICIÓN Nº 3598**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

1687 - Concede dos días de franco compensatorio a todos los Agentes de la Administración Pública Provincial convocados por la Justicia Electoral Nacional o Provincial para desempeñarse como Delegados de la Justicia Electoral, en los distintos actos comiciales de carácter nacional o provincial, de los que podrán disponer previa presentación de constancia de prestación de servicios extendida por los mencionados organismos de la Justicia, anexándolos a su licencia anual reglamentaria o conveniencia personal.

1688 - Ratifica las Notas Aclaratorias Nros. 1 a 3 del pliego de bases y condiciones de la obra: Ampliación y remodelación - Hospital Dr. Jorge Juan Pose - Complejidad VI - Zapala, emitidas por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura; aprueba y autoriza la contratación de la obra: Ampliación y remodelación - Hospital Dr. Jorge Juan Pose - Complejidad VI - Zapala a la Unión Transitoria Dinale S.A. - Pecam S.A. - Hptal. Zapala UT.

1689 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa La Angostura para la ejecución de las obras: Adquisición y recambio de luminarias LED, destinadas al acceso Norte y a la avenida principal de la localidad y de iluminación de la cancha de fútbol sintético, con fondos provenientes de los Aportes del Bono de Infraestructura por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro" acordado con la empresa Pan American Energy LLC.

1690 - Otorga a la Asociación de Fútbol de Veteranos del Neuquén un Aporte No Reintegrable con el fin de solventar parte de los gastos que demande la contratación de un medio de transporte para trasladar a la delegación de deportistas que participará del torneo organizado por las Federación Argentina de Fútbol para Veteranos (F.A.FU.V.) en la Provincia de Catamarca, desde el 12 al 17 de octubre del corriente año.

1691 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del "Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe, Brigadier General Estanislao López", destinado a solventar los gastos del "III Torneo Internacional Abierto de Ajedrez Educativo" a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, en el marco de la Resolución SGE Nº 05/17 y su modificatoria Resolución SGE N° 099/2017 -Programa Nacional N° 29 Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas- en el que se contempla el financiamiento de la línea de acción de ajedrez educativo.

1692 - Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE, un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar los trabajos adicionales de la obra: Ruca Che - Nuevo Playón Multifunción Neuquén, que incluye vías de comunicación interna de las canchas con el estadio, colocación de portones, pintura en zonas perimetrales, elevaciones de cercos e iluminación del predio.

1693 - Otorga a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) un Aporte No Reintegrable para el Ejercicio 2017, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

1694 - Autoriza la contratación en el marco del Artículo 64 apartado 2, inciso b) de la Ley 2141 y Artículo 75 inciso b) del Decreto Nº 2758/95 Anexo II (T.O. Decreto Nº 1924/14), de los renglones Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 7, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 23, Nº 24 y Nº 25, que resultaron desiertos de la Licitación Pública Nº 02/17, para la adquisición de máquinas y herramientas para la EPET N° 20 de Neuquén Capital.

1695 - Aprueba las donaciones efectuadas a las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios, de acuerdo al siguiente detalle: Asociación de Bomberos Voluntarios de Loncopué: Un vehículo marca Ford F- 4000 D 4x4; Asociación de Bomberos Voluntarios de Añelo: Un vehículo Mercedez Benz modelo Atego 1725; Asociación de Bomberos Voluntarios de Taquimilán: Un vehículo marca Ford modelo F-4000 D 4x4; Asociación de Bomberos Voluntarios de Centenario: Un vehículo Mercedes Benz modelo Atego 1725; Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Pehuenia - Moquehue: Un vehículo marca Ford modelo F-4000 4x4.

1696 - Establece la obligatoriedad de incorporar en los llamados a concurso para ingreso a la Administración Pública, la indicación textual del Artículo 8 de la Ley 1634.

1697 - Otorga Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a los funcionarios y agentes pú-

blicos que se presentan como candidatos titulares debidamente oficializados por la Justicia Electoral, para las elecciones de Diputados Nacionales convocadas para el día 22 de octubre de 2017, cuya nómina se consigna en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma, de conformidad con lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1367/93; otorga Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a los Funcionarios y Agentes Públicos que se presentan como candidatos titulares debidamente oficializados por la Justicia Electoral, para las elecciones de Concejales de la ciudad de Neuquén, convocadas para el día 22 de octubre de 2017, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1367/93 y el Artículo 1° del Decreto N° 0489/07.

1698 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Sarmiento Nº 802 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de las dependencias del Centro PyME-ADENEU, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, entre el Estado Provincial y el Condominio Osés Luis Esteban, Osés Andrés Eugenio y Osés Mario César.

1699 - Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial Nº 1 de la ciudad de Neuquén, a la señora Antonella Fabiana Scaramella, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

1700 - Declara de Interés Provincial la “Fiesta de las Colectividades de Neuquén 2017”, a realizarse en el Centro de Convenciones Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año.

1701 - Da de baja agente del Ministerio de Ciudadanía, en el cargo de Operador de Línea, Categoría FUA; designa en la Planta Política del Ministerio de Ciudadanía, personal en el cargo de Operador de Línea, Categoría FUA.

1702 - Acepta la renuncia al cargo de Secretaria Privada de la Coordinación de Estrategias Pedagógicas - Nivel FS1 + adicional 45% Artículo 34 Ley 2265, de Planta Política, dependiente de la Coordinación de Administración Financiera del Consejo Provincial de Educación; da de baja de la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación a partir de la firma de la presente norma, a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en las funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indican; designa en la Planta Política del Consejo Provincial de Educación a partir de la firma de la presente norma o desde la toma de posesión del cargo y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a las personas que se detallan en el Anexo II del presente Decreto, en las funciones, categorías y dependencias, con el adicional previsto en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265 que en cada caso se indican.

1703 - Da de baja de la Planta Política de la Subsecretaría de Asuntos Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma; designa/asigna en la Planta Política de la Subsecretaría de Asuntos Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a las personas consignadas en el Anexo II de la presente norma y asigna el adicional establecido en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones en los casos que expresamente se indica, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la actual gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1704 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma con más lo adicionales establecidos en el Artículo 34 Ley de Remuneraciones, en los casos que específicamente se indique, a partir de la firma del presente Decreto o la fecha que expresamente se indique; designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia a la personas detalladas en el Anexo II de la presente norma a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la actual gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1705 - Da de baja por reubicación un agente de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Categoría FUD, Planta Permanente y da de baja un puesto Administrativo AAD; transfiere un Cargo FUD; incorpora un puesto Administrativo -AAD en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; designa Agente por reubicación en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Categoría FUD, Planta

Permanente y asigna el puesto de Administrativo - AAD en la mencionada Subsecretaría.

1706 - Da de baja por reubicación un Agente Categoría FUC, Planta Permanente; da de baja un puesto Administrativo - AAD de la Planta Funcional del Ministerio de Educación; transfiere un Cargo FUC; transforma un puesto de Administrativo - AAD en un puesto de Administrativo Calificado - AAC; incorpora un puesto de Administrativo Calificado - AAC en la Planta Funcional de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría General; designa, por reubicación un Agente Categoría FUC, Planta Permanente y asigna el puesto de Administrativo Calificado - AAC, en la Coordinación de Administración de Secretaría General.

1707 - Aprueba el llamado a concurso restringido interno de antecedentes para ascenso, con alcance al personal, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo para ocupar los puestos vacantes de Administrativos, Operarios, Técnicos y Profesionales de la Planta Funcional establecida mediante Decreto Nº 2373/12; aprueba las normas generales del concurso que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte de la presente norma.

1708 - Autoriza y aprueba el llamado a concurso restringido para ocupar un puesto vacante de Gestor Turístico, Agrupamiento PF, Nivel 1 y un cargo de Asistente de Gestor Turístico, Agrupamiento TC Nivel 1, en la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo; aprueba las normas generales del concurso establecido en el Artículo 1º que forman parte de la presente norma como Anexos I, II, III, IV y V.

1709 - Autoriza y aprueba el llamado a concurso de antecedentes restringido para ocupar cuatro (4) cargos vacantes: Un cargo de Director de Capacitación Turística, un cargo de Director de Difusión Turística, un cargo de Director de Coordinación de Proyectos Turísticos Públicos y un cargo de Director de Estadística, todos Código de Función (CDI) en la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción y Turismo; aprueba las normas generales del concurso establecido en el Artículo 1º que forman parte de la presente norma como Anexos I, II, III, IV y V.

1710 - Autoriza a la presidente de la Comisión de Fomento de Los Guañacos a formalizar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan, a partir de la firma del presente Decreto.

1711 - Designa personal en la Planta Política de la Coordinación Secretaría Privada del Gobernador, dependiente de la Secretaría General, en Categoría FUA más el 60% del Artículo 34 Ley 2265, mientras dura la presente gestión de gobierno y/o sean necesario sus servicios.

1712 - Modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 1571/17, mediante el cual adjudica en venta a favor de la señora Fuentes Claudia Andrea, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto reglamentario Nº 0826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Lote 21 de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, en virtud de haberse consignado erróneamente la superficie de tierra adjudicada.

1713 - Acepta la renuncia presentada por la Directora General de Programas Nacionales, Nivel FS1 + adicional 40% Artículo 34 Ley 2265, de Planta Política, dependiente de la Coordinación de Administración Financiera del Consejo Provincial de Educación; da de baja de la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación a partir de la firma de la presente norma, a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en las funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indican; designa en la Planta Política del Consejo Provincial de Educación a partir de la firma de la presente norma o desde la toma de posesión del cargo y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a las personas que se detallan en el Anexo II del presente Decreto, en las funciones, categorías y dependencias, con el adicional previsto en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265 que en cada caso se indican.

1716 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Rosa Emilia Molina contra la Disposición Nº 469/17 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones y la Resolución Nº 610/17 del Consejo de Administración, ambas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1717 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Adriana Elizabeth Altamirano contra la Disposi-

ción Nº 2423/15 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones y la Resolución Nº 614/17 del Consejo de Administración, ambas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1719 - Otorga un Aporte al Programa Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral, correspondiente al mes de octubre de 2017.

1720 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período septiembre de 2017.

1721 - Incorpora al Área IV "Picún Leufú" del Anexo Único del Decreto N° 1837/09, los siguientes predios de propiedad Fiscal: Remanente del Lote Oficial 11, Sección IX, remanente del Lote 13, Sección VIII y remanente del Lote Oficial 14, Sección VIII. Las afectaciones a los distintos lotes son parciales.

1722 - Ratifica las Notas Aclaratorias Nros. 1 a 5 del pliego de bases y condiciones de la obra: Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y remodelación - Rincón de los Sauces, emitidas por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura; aprueba y autoriza la contratación de la obra: Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y remodelación - Rincón de los Sauces a la empresa Dal Construcciones S.A..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has. - **Expte. N° 5912-000397/2013**. Titular: CORMINE S.E.P.. Departamento: Añelo de la Provincia del Neuquén. Cargo N° 241. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Objeto: Solicitud de Cantera de Áridos. Expediente N° Titular: CORMINE S.E.P.. De mi mayor consideración: Quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala y en representación de CORMINE SEP, titular del expediente, con domicilio real y legal en la calle La Rioja N° 645, ciudad de Neuquén. Me dirijo al señor Director y expongo: Que por medio de la presente solicito la autorización de extracción de material árido que se encuentra en el Departamento Añelo en el Paraje Aguada San Roque, dentro del lote bajo Nomenclatura Catastral 06-RR-00804560000 y 06-RR-01271560000, en la Pcia. del Neuquén. Abarca una superficie de 50 Has. y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice NO: Y= 5.792.300 y X= 2.507.980; vértice NE: Y= 5.792.300 y X= 2.508.980; vértice SO: Y= 5.791.800 y X= 2.507.980; vértice SE: Y= 5.791.800 y X= 2.508.980. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la cantera solicitada. Se adjunta sellados correspondientes a la solicitud Cantera de Áridos. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. Recibido en mi oficina hoy 07 de agosto de 2013 a las ocho horas cuarenta minutos. Cargo Nro. 241. Adjunta croquis de ubicación y sellado por $1.500. Zapala, 21 de mayo de 2015. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000397/2013, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 16, Fracción A de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.792.300,00 e Y= 2.507.980,00, sus lados miden al Norte, en una parte, con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.792.300,00 e Y= 2.508.980,00, al Este con 500 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.791.800,00 e Y= 2.508.980,00, al Sur en una parte, 1.000 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.791.800,00 e Y= 2.507.980,00. Finalmente al Oeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has. solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitada por el Expte. N° 5912-000397/2013, se ubica en nuestra cartografía dentro del ejido de Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 42 Has. 97 As., ubicadas dentro del Lote MR1 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7156-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Ofi-

cios obrantes a Fs. 15/16, Sub. de Tierras, 17/18 R.P.I.; 09 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. 4 Has. 72 As., ubicadas dentro del Lote MR2 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 15/16, Sub. de Tierras, 11/12 R.P.I.; 10 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. 2 Has. 31 As., ubicadas en zona extrapoligonalizada de camino sin nombre. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 47 Has. 69 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 2 Has. 31 As., ubicadas en zona extrapoligonalizada de camino sin nombre. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque, Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de agosto de 2017. ... Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43 Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. ... Dirección Legal. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director General Legal -A.M.P.I.-. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-17

Edicto de Pedido de veinte Pertenencias Mineras. **Expediente 4802-000596/2009**. Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominado Mina “Justina 3”. Titular: Biotec Argentina S.R.L.. Superficie: 483 Has., 30 As.. Departamento: Añelo. El que suscribe, Lic. Gabriel Alexis Martínez, socio de la firma Biotec Argentina SRL, titular del expediente de referencia, ante esa Autoridad se presenta y dice: Que en el mes de agosto próximo pasado hemos presentado ante esa Autoridad el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina “Justina 3”. En ese pedido hemos solicitado 30 pertenencias, en virtud de lo que expresan los Arts. 67 y 351 del Código de Minería Ordenado. Sin embargo, cuando el mismo Código trata las disposiciones especiales para los minerales de segunda categoría en el Art. 176, se podría interpretar que el número máximo de pertenencias a solicitar es de 20. Con el fin de no retrasar la decisión al respecto, agilizar la obtención de las guías y poder poner en funcionamiento rápidamente la explotación de la mina, es que para el caso que esa Autoridad determine que corresponden solamente las 20 pertenencias, es que detallamos a continuación los números de las 10 pertenencias de las pedidas en ese pedido anterior, y que desistiríamos en ese caso: Se trata de las pertenencias enumeradas con los números 1, 4, 5, 6, 11, 16, 17, 25, 26 y 30. De esta manera entonces, y solamente en el caso en que esa Autoridad decida la reducción de 30 a 20 pertenencias, el pedido quedaría con las Pertenencias 2, 3, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29, siempre considerándo las en referencia al pedido ya realizado de 30 pertenencias. Sin otro particular, saludamos atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gabriel Alexis Martínez, DNI 17.960.703, socio - Biotec Argentina SRL. Recibido el 08 de nov. de 2013, 11:30 horas. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 08 de abril de 2014. La superficie de 180 Has., solicitadas para las 20 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita, denominada Justina 3, tramitada por Expediente N° 4802-000596/2009 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 13, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.803.361 e Y= 2.543.310. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice V1, el cual se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.803.947,79 e Y= 2.542.927,69; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.803.947,79 e Y= 2.543.227,69. El lado Este en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.803.647,79 e Y= 2.543.227,69. El lado Sur con 300 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.803.647,79 e Y= 2.542.927,69. Al Oeste en una parte con 300 me-

tros de longitud hasta el vértice V1 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la misma coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia 3: Partiendo del vértice V5, el cual se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.803.647,79 e Y= 2.542.627,69; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.803.647,79 e Y= 2.542.927,69. El lado Este en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.803.347,79 e Y= 2.542.927,69. El lado Sur con 300 metros de longitud hasta el vértice V7 de Coordenadas X= 5.803.347,79 e Y= 2.542.627,69. Al Oeste en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V5 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 9 Has. cada una. La Labor Legal se encuentra en la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 7: Partiendo del vértice V8, el cual se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.803.347,79 e Y= 2.542.327,69; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.803.347,79 e Y= 2.542.627,69. El lado Este en una parte con 300 metros de longitud, hasta el vértice V9 de coordenadas X= 5.803.047,79 e Y= 2.542.627,69. El lado Sur con 300 metros de longitud hasta el vértice V10 de coordenadas X= 5.803.047,79 e Y= 2.542.327,69. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V8 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia 7, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 9 Has. cada una. Pertenencias N° 11,12, 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10, ubicadas al Sur de las mismas, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata superior. La superficie de las pertenencias es de 9 Has. cada una. Pertenencias N° 15,16 y 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias N° 11, 12 y 13, ubicadas al Sur de las mismas, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata superior. La superficie de las pertenencias es de 9 Has. cada una. Pertenencias N° 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias N° 15, 16 y 17, ubicadas al Sur de las mismas, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata superior. La superficie de las pertenencias es de 9 Has. cada una. Superposición: No presenta. Colindante al Área Paleontológica Auca Mahuida. Se adjunta copia del plano originado. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Carína Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico - D.P.M.. Zapala, 26 de junio de 2017. Corresponden Fs. 432 del Expte. N° 4802-000596/2009. Téngase presente el Sellado Repuesto. A lo solicitado por el Apoderado a Fs. 430: Advirtiendo que la presente solicitud no se encuentra adjudicada por Secretaría de Minas, confecciónese Certificado de Expediente en trámite. Cumplido, con la presentación de Fs. 431, por la Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección General Legal. Fdo. Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 19 de septiembre de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-17

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo - denominado: "Collicurá", **Expediente N° 7712-000373/2017**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 359 Has. 84, As..

Titular: Oteiza Andrés. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración, quien suscribe Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, Apoderado Minero del titular el Sr. Oteiza Andrés, quien acredita su identidad mediante DNI 17.254.551, con domicilio real en calle Roseti N° 2.147, C.A.B.A. y legal en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente vengo a presentar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral de primera categoría Cuarzo denominado Collicura, en un área de 500 hectáreas aproximadamente, dentro del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, posee una forma irregular y con Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus vértices, siendo: VNO: X= 5.843.335,00 e Y= 2.470.483,00; VNE: X= 5.843.335,00 e Y= 2.471.643,00; VSO: X= 5.839.030,00 e Y= 2.470.483,00; VSE: X= 5.839.030,00 e Y= 2.471.643,00. Además se acompaña croquis de la ubicación de la zona del descubrimiento. Se acompaña muestra legal de las coordenadas X= 5.842.241 e Y= 2.471.066. Se adjunta sellado de ley correspondiente a la manifestacion del descubrimiento denominado Collicura. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de julio de 2017 a las 10 hs., 30 minutos. Cargo N° ... Muestra Legal Nro. 09, sellado de $5.042, Adj. sellado por $5.042,00. Croquis de ubicación. Poder en copia. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Dr. Boris Besoky, Director, Secretaría de Minas, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 25 de septiembre de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/17 del Expte. N° 7712-000373/2017. La superficie de 359 Has., 84 As., resultante para el Área de indisponibilidad de cuarzo denominada “Collicura”, tramitada bajo Expediente N° 7712-000373/2017, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.842.241 e Y= 2.471.066. El área adopta la forma de un polígono regular partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.842.916 e Y= 2.470.483, sus lados miden, al Norte con 926 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.842.916 e Y= 2.471.409. Al Este con 3.886 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.839.030 e Y= 2.471.409. Al Sur con 926 metros de longitud hasta el vértice V3, de Coordenadas X= 5.839.030 e Y= 2.470.483. Al Oeste con 3.886 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 359 Has., 84 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de cuarzo denominada “Collicurá”, tramitado por el Expte. N° 7712-000373/2017, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 359 Has., 84 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, afectadas por al Nomenclatura Catastral N° 03-RR-008-5212-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dasso y Figari Antonio Osvaldo Aquiles, Dasso y Figari Elvira Adela, Dasso y Figari Isolina, Dasso y Figari Natividad Ángela Zulema, Dasso y Fagari Héctor Atilio, Marini y Dasso Domingo Damián, Marini y Dasso Amelia, Marini y Dasso Roque Alberto, Marini y Dasso Elisa Regina, Marini y Dasso Heriberto Hipólito (Oficio obrante a Fs. 09 R.P.I.). Fuera de dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 359 Has., 84 As., en terrenos escriturados fuera de dominio Fiscal. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de septiembre del 2017. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Mina, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Confecciónese edicto de solicitud y emplácese al titular a publicarlos en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamado por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General

Legal - A.M.P.I.. Zapala, 09 de octubre de 2017. Registro Número Veintidós (22). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Mirta Graciela Cortez, con domicilio real y legal en calle Tucumán N° 636, Cutral-Có, Provincia del Neuquén Tel.: (02942) 421106 / (02942) 15525798, correspondiente a la Cantera de Áridos en propiedad privada de mineral de 3ra. categoría, Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 609/2002. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 609/2002-00001/2002**, "De la Protección Ambiental para la actividad Minera". El emprendimiento, cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en la Cartografía Oficial dentro de los Lotes 2, 3, 6 y 7, Sección IX, Paraje La Pedregosa, Dpto. Picún Leufú y Lote 31, Sección V, Dpto. Confluencia, Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar 94: VNO VN X= 5.662.459,00 e Y= 2.488.079,00; VS: X= 5.661.041,00 e Y= 2.488.055,00; VO: X= 5.661.764,00 e Y= 2.487.360,00; VE: X= 5.661.736,00 e Y= 2.488.774,00., abarcando 100,28 hectáreas en campos de propiedad privada en los Departamentos Picún Leufú y Confluencia en la Provincia del Neuquén. Si se accede desde la ciudad de Plaza Huincul se debe circular 30 Km. por la RP N° 17 Km., en sentido hacia Picún Leufú, hasta llegar al cruce de acceso del sector La Pedregosa, en ese lugar a mano izquierda y sentido SE se debe seguir circulando unos 32 Km. pasando por el puesto de la familia Cortez, por ese tramo, que es de ripio, hasta llegar a la zona de la Cantera de Áridos. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer árido mediante el método a cielo abierto para luego ser clasificado y comercializado. La extracción se realizará en primera instancia para los próximos 2 años con centro en la Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: X= 5.663.592 e Y= 2.493.113, afectando una superficie total de 4 hectáreas con una potencia de 1,20 metros a cielo abierto de gravas, arenas, material árido de gravas, arenas, calcáreos y material árido como finalidad del abastecimiento de la demanda de áridos de diferentes características, que irá a las operaciones de las firmas estatales o privadas en la zona del área La Pedregosa; con maquinaría vial topadora, y luego de cumplir con requisitos técnicos de tamaño y calidad, será cargado con pala cargadora el material a camiones batea con destino a los punto de comercialización. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización, estos parámetros según el Plan de Manejo Ambiental de la cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 03 de octubre de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 27-10-17

CONTRATOS

TALCOMIN SUR MINERALES S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 62

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 62, en la ciudad de Plaza Huin-

cul, Provincia del Neuquén, a los 20 días del mes de julio de 2017, siendo las 18 horas en la sede social, sita en la Ruta Nacional Nº 22 s/n de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de "TALCOMIN SUR MINERALES S.A.", cuya nómina figura en el Libro Nº 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, folio Nº 14, hallándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social, contando además con la presencia de la Directora suplente, Lui Lorena Élida. La Presidente del Directorio, la Sra. Lui Silvia Noemí da por iniciado el acto y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, pasa a considerar el Orden del Día previsto en la convocatoria a la Asamblea. Primero: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta": La Sra. Presidente propone que se designe al Sr. Lui Ricardo Fernando y a la Sra. Lui Adriana Del Carmen. La moción es aprobada por unanimidad. Segundo: "Distribución de cargos del Directorio": Toma la palabra el Sr. Lui Ricardo Fernando y manifiesta que se hace necesario efectuar una nueva distribución de cargos del Directorio por el término de dos ejercicios. Por lo tanto propone como Presidente: Lui Silvia Noemí; Vicepresidente: Lui Adriana del Carmen y Directora suplente: Lui Lorena Élida. Luego de un intercambio de opiniones y considerado lo planteado por el Sr. Lui Ricardo Fernando, la Asamblea acepta la propuesta realizada para la designación de cargos. La moción es aprobada por unanimidad y en este mismo acto los cargos son ratificados por los propios Directores en prueba de su conformidad, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Lui Silvia . Tipo de Documento: DNI 18.384.461. Profesión: Comerciante. Cargo: Presidente. Apellido y Nombre: Lui Adriana Del Carmen. Tipo de Documento: DNI 22.529.892. Profesión: Comerciante. Cargo: Vicepresidente. Apellido y Nombre: Lui Lorena Élida. Tipo de Documento: DNI 22.307.581. Profesión: Comerciante. Cargo: Director suplente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20 horas se da por terminada la Asamblea. Fdo. Lui Adriana Del Carmen y Lui Ricardo Fernando.

1p 27-10-17

DROGUERÍA PE S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúnen el señor Álvarez Esteban José, titular del D.N.I. N° 21.645.206, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de mayo de 1970, de profesión comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 680 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de estado civil divorciado y el señor Márquez José Adrián, titular del D.N.I. N° 17.018.730, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de octubre de 1964, de profesión comerciante, domiciliado en calle Formosa Nº 1.540 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado, siendo ambos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará "DROGUERÍA PE S.R.L.", fijando su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, fraccionamiento, compra, venta y distribución al por mayor y menor de drogas sólidas y líquidas, insumos hospitalarios, productos farmacéuticos, medicinales, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios, insumos y antibióticos para el ser humano y de especialidades medicinales, materiales de curación, descartables o no. Adquisición, fabricación, distribución, importación y exportación de accesorios y productos de perfumería y farmacia, derivados y sustancias químicas en general e insumos relacionados a estos rubros. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 ($500.000,00). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de

la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. El/los Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social, para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000,00) cada uno, en efectivo. Resoluciones Sociales y Fiscalización: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Económico - Financiero: Todos los años al 31 de agosto serán practicados el inventario y el balance general, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. Domicilio de la Sede Social, Designación de Gerentes y Autorizaciones: a) Que la administración superior, ejecutiva, gerencial y fiscal, se ejercerá en la sede social de la sociedad constituida en calle La Pampa Nº 263 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; b) Designar para actuar en carácter de Gerente al señor Márquez José Adrián, titular del D.N.I. Nº 17.018.730 y c) Los socios designan al Sr. Berraondo Julio E. Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. Nº 34.811.313, actuando de forma individual e indistinta para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar el depósito y retiro de los fondos a que hace referencia el Artículo Nº 149 de la Ley 19550, solicitar la autorización sobre utilización de medios electrónicos y efectuar la rúbrica de los libros de comercio. Asimismo, quedan autorizados para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias que consideren necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante organismos nacionales, provinciales y municipales.

1p 27-10-17

MX4 S.R.L.

Por instrumento de fecha 05 de septiembre de 2017, las siguientes personas: El Sr. Pablo Arpajou, de 37 años de edad, nacido el 29 de junio de 1980, estado civil casado en primeras nupcias con Titanti María Eugenia, DNI 29.356.190, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, con domicilio real en El Maitén N° 1.235 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 27.994.693; el Sr. Jaime Sur Arpajou, de 33 años de edad, nacido el 19 de diciembre de 1983, estado civil casado en primeras nupcias con Álvarez Agustina, DNI 33.942.823, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en Belgrano N° 1.905 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 31.326.133 y el Sr. Diego Martín Figueroa, de 37 años de edad,

nacido el 31 de agosto de 1975, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, con domicilio real en Amaranto Suárez N° 385 de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 24.791.607, celebraron el contrato social de MX4 Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal, fiscal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y su sede social en la calle Belgrano N° 1.905 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios, de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas de ingeniería, arquitectura y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, institutos de viviendas y urbanismo y Bancos oficiales y privados. b) Estudio, realización, construcción y dirección de obras viales, urbanas y rurales, terraplenes, puentes, caminos, rutas y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones públicas o privadas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital societario se establece en la suma de pesos doscientos diez mil ($210.000), que se divide en 21.000 cuotas de pesos diez ($10) cada una, que son suscriptas en su totalidad en este acto de la siguiente forma: El Sr. Pablo Arpajou, DNI N° 27.994.693, 8.925 cuotas de pesos diez ($10) cada una, o sea, la suma de pesos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta; el Sr. Jaime Sur Arpajou, DNI N° 31.326.133, 8.925 cuotas de pesos diez ($10) cada una, o sea, la suma de pesos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y el Sr. Diego Martín Figueroa, DNI N° 24.791.607, 3.150 cuotas de pesos diez ($10) cada una, o sea, la suma de pesos treinta y un mil quinientos. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes que revistan la calidad de socios, por tiempo indeterminado. A tal efecto el o los Gerentes, en forma individual e indistinta, podrán realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales, inclusive la representación de la sociedad en licitaciones públicas y privadas. Los Sres. Gerentes tienen todas las facultades para administrar, inclusive aquellas para las cuales se le requieran poderes especiales, conforme al Art. 1881 de CC y el Art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. No podrán efectuar actos que importen disposición de bienes de la sociedad sin previa autorización unánime de los socios. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. De conformidad con el Artículo 256 de la Ley 19550, se establece que el o los socios Gerentes presentarán como garantía un depósito en efectivo de $105.000 (pesos ciento cinco mil) en la caja de seguridad de la empresa a favor de la sociedad, no pudiendo retirar el depósito hasta la aprobación de su gestión. Administradores: Proceder a designar al Sr. Pablo Arpajou, DNI N° 27.994.693, como socio Gerente, quien fija su domicilio especial de acuerdo al Art. 256 LGS, aplicable por remision del Art. 157 del mismo cuerpo legal en El Maitén N° 1.235 de la ciudad de Neuquén, con las facultades y obligaciones conferidas por este contrato. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

1p 27-10-17

SOTO GRUPO ASESOR S.R.L.

Fecha de constitución: 04/09/2017, por instrumento privado Luis Edgardo Soto, DNI 14.299.946, CUIT 20-14299946-4, casado

con Ana María Montecino, DNI del cónyuge 16.019.893, nacido el 15/04/1961, argentino, de profesión Productor Asesor de Seguros, inscripto en Superintendencia de Seguros de la Nación, según el siguiente número de Matrícula: 53.400, domiciliado en calle Gobernador Elordi N° 269 de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; la señora Ana María Montecino, DNI 16.019.893, CUIT 27-16019893-7, casada con Luis Edgardo Soto, DNI del cónyuge 14.299.946, nacida el 20/01/1962, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gobernador Elordi N° 269 de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; el señor Mauro Javier Soto Montecino, DNI 31.939.825, CUIL 20-31939825-3, soltero, nacido el 26/10/1985, argentino, de profesión Productor Asesor de Seguros, inscripto en Superintendencia de Seguros de la Nación, según el siguiente número de Matrícula: 79.102, domiciliado en calle Gobernador Elordi N° 269 de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; el señor Pablo Nicolás Soto Montecino, DNI 35.037.824, CUIL 20-35037824-4, soltero, nacido el 11/04/1990, argentino, de profesión Abogado, domiciliado en calle La Pampa 2.872, 7mo. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el señor Franco Agustín Soto Montecino, DNI 36.840.720, CUIL 20-36840720-9, soltero, nacido el 05/06/1992, argentino, de profesión Productor Asesor de Seguros, inscripto en Superintendencia de Seguros de la Nación, según el siguiente número de Matrícula: 85.652, domiciliado en calle Gobernador Elordi N° 269 de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; la señora Sabrina Lilian Fiasche Cormick, DNI 33.903.915, CUIL 27-33903915-7, soltera, nacida el 29/11/1988, argentina, de profesión Productor Asesor de Seguros, inscripta en Superintendencia de Seguros de la Nación, según el siguiente número de Matrícula: 85.653, domiciliada en calle Gobernador Elordi N° 269 de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas que se especifican a continuación. Primera: La sociedad se denomina "SOTO GRUPO ASESOR S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino. Segunda: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Tercera: La sociedad tiene por objeto la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, en el país o en el exterior. Los servicios profesionales que constituyen el objeto social se prestarán por productores asesores de seguros inscriptos. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Luis Edgardo Soto, (280) doscientas ochenta cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos veintiocho mil ($28.000,00); la señora Ana María Montecino, (270) doscientas setenta cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos veintisiete mil ($27.000,00); el señor Mauro Javier Soto Montecino, (150) ciento cincuenta cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil ($15.000,00); el señor Pablo Nicolás Soto Montecino, (150) ciento cincuenta cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil, ($15.000,00); el señor Franco Agustín Soto Montecino, (140) ciento cuarenta cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos catorce mil ($14.000,00); la señora Sabrina Lilian Fiasche Cormick, (10) diez cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos un mil ($1.000,00). Las cuotas se integran en dinero en efectivo un veinticinco por ciento en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años, computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección General del Registro Público de Comercio. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Quinta: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes que revistan la calidad de socios y de Productores Asesores de Seguros inscriptos, los que actuarán en forma indistinta. Los Gerentes

durarán en el cargo durante el término que dure la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrá también firmar contratos, comprar y vender inmuebles y vehículos, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean éstas de carácter oficial, mixta o privada, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. Se establece un seguro de caución por pesos diez mil ($10.000) en carácter de garantía que prestará el socio Gerente por el desempeño de su cargo, conforme lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550 aplicable por remisión del Artículo 157 de la misma norma legal, a favor de SOTO GRUPO ASESOR S.R.L.. Octava: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Décimo Segunda: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos, quienes la firmarán y tendrá valor legal entre los mismos. En este acto los socios acuerdan: Estabecer la sede social en la calle Gobernador Elordi N° 269 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Designar Gerente de la sociedad al socio Luis Edgardo Soto, DNI 14.299.946, Matrícula N° 53.400, quien en este mismo acto acepta el cargo. La publicación del presente edicto ha sido ordenada en los autos caratulados: “SOTO GRUPO ASESOR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 23419/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 10 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

LOS TRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Inscripción de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de agosto de 2017 y por instrumento modificatorio de fecha 11 de septiembre de 2017 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “LOS TRES S.R.L.”. Socios: Correa Quezada Hilda Silvana, argentina, casada con Cárdenas Roberto Félix, DNI 10.913.497, nacida el día 02 de enero de 1962, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 19.014.407, CUIT 27-19014407-6, con domicilio en Juan XXIII 2.085 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Cárdenas Roberto Félix, argentino, casado con Correa Quezada Hilda Silvana, DNI 19.014.407, nacido el día 08 de febrero de 1954, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.913.497, CUIT 20-10913497-0, con domicilio en Juan XXIII 2.085 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Seminario Carlos Javier, argentino, soltero, nacido el 17 de marzo de 1978, de profesión empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.543.403, CUIL 27-26543403-2, con domicilio en Paraguay 23, Piso 2, Departamento “C” de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Sede Social: Juan XXIII 2.085 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: a) Venta de celulares, accesorios de los mismos y artículos informáticos; b) Servicios relacionados con la construcción; c) Compra, venta y alquiler de rodados sean nuevos como usados, propios o de terceros; d) Venta de artículos de plomería, artículos para la construcción y herramientas menores sea al por menor o al por mayor por cuenta propia o por cuenta de terceros. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Doscientos ochenta mil ($280.000). Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta hasta tanto sean removidos de su cargo por decisión de Asam-

blea de Socios. Nombre de sus integrantes: Correa Quezada Hilda Silvana, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola con la firma de cualquiera de ellos. Duración de sus cargos: Hasta tanto sean removidos. Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando a cargo de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. María Laura Suárez, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "LOS TRES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23369/17). Neuquén, 17 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

LAUROS S.A.

Designación Inscripción del Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 28 de enero de 2016, los socios de Lauros S.A. resolvieron por unanimidad que el órgano de administración quede conformado por un Director titular y un Director suplente, designándose al Sr. Osvaldo Ernesto Lauro como Director titular y a la Sra. Marta Celia Sanz como Directora suplente por el término de tres años, de acuerdo al Art. décimo del Estatuto Social. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Director Subrogante a cargo de la D.G.R.P.C. de Neuquén, Esc. Diego Troitiño, en autos: "LAUROS S.A. s/ Inscripción Designación de Directorio", (Expte. 23429/17). Subdirección, 06 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

POLYMAN S.R.L.

Edicto rectificatorio del Boletín Oficial del 22 de septiembre de 2017. Nombres correctos de los cedentes: Francisco Ibáñez Irastorza y Nélida Esther Ovando. Renuncia de Gerentes: Francisco Ibáñez Irastorza renuncia a su cargo de Gerente en la empresa POLYMAN S.R.L.. Modificación de las cláusulas referidas respectivamente al domicilio y plazo de duración de la sociedad: Primera: La sociedad se denomina POLYMAN S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Miguel A. Camino N° 554 de esta ciudad de Neuquén, pudiendo por resolución de sus socios por simple Acta, trasladarlo o establecer sucursales o agencias locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país. Segunda: Esta sociedad se constituye por el plazo de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por igual lapso de tiempo y también podrá disolverse si así lo convinieran.

1p 27-10-17

URIBE HNOS. SRL

Edicto Art. 10 Ley 19550, Cesión de Cuotas. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de diciembre d 2016, en carácter de "Cedente", la Sra. Elva Karina Uribe Roca, argentina, D.N.I. 24.157.998, CUIT 27-24157998-6, nacida el 19 de enero de 1975, divorciada de sus primeras nupcias, empresaria y por la otra, en carácter de "Cesionario" Edwin Mauricio Uribe Roca, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, D.N.I. 18.739.889, CUIT 23-18738889-9, domiciliado en calle Borlenghi Nº 632 de la ciudad de Neuquén Capital, cede y transfiere en forma onerosa al "Cesionario", la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales, con un valor nominal de $100 (pesos cien) cada una, que les corresponde por su participación en la razón social URIBE HERMANOS S.R.L., CUIT 30-672676998-8, que representan el 16,666% del capital social, según surge del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 24 de marzo de 1994, bajo el número 50, Folios 198/205, Tomo II - S.R.L., Año 1994, habiendo tramitado por Expediente Nº 1493, Folio 34, Año 1993. Las cuotas sociales que se transfieren son 100 de $100 (cien), valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. El presente edicto fue ordenado en: (Expte. 23029/17), "URIBE HNOS. SRL s/ Cesión de Cuotas Sociales".

1p 27-10-17

WARNES SUSPENSIÓN S.R.L.

Acta de Socios Nº 27

Se hace saber que por Acta de Socios Nº 27, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 31 días del mes de agosto de 2017, siendo las 18 horas se reúnen los señores Fittipaldi Juan Ricardo y Fittipaldi Julio Rubén, ambos socios de "WARNES SUSPENSIÓN S.R.L.", conformando el 100% del capital social, en su domicilio legal, sito en la calle Leguizamón Nº 682 de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente Orden del Día: Modificación Cláusula Primera del Contrato Social: "Denominación y Domicilio". Con respecto al único punto del Orden del Día, el señor Gerente Fittipaldi Julio Rubén, toma la palabra y expone que para reflejar apropiadamente el domicilio de la sociedad, se hace necesario modificar la cláusula primera del contrato social. Luego de un amplio estudio y cambio de opiniones sobre la modificación a realizar, se decide aprobar la moción por unanimidad, quedando la cláusula primera redactada de la siguiente manera: "Cláusula Primera: Denominación y Domicilio: Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será "Warnes Suspensión S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social, legal, fiscal y comercial en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero". Sin otros temas que tratar y siendo las 19 horas, se cierra la sesión con la firma de los señores socios. Fdo. socio Gerente, Fittipaldi Julio Rubén y socio Fittipaldi Juan Ricardo.

1p 27-10-17

MELLI S.R.L.

Acta de Socios Nº 1
Cambio de Domicilio Legal,
Fiscal y Comercial de la Sede Social

Se hace saber que por Acta de Socios Nº 1, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 24 días del mes de mayo del año 2017, siendo las 18 horas, se reúnen los señores Duccoli Paolo y Lejtman Magalí, ambos en carácter de socios Gerentes de "MELLI S.R.L.", conformando el 100% del capital social, en su domicilio legal, sito en la calle Trabajador Municipal Nº 30 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente Orden del Día: "Cambio de Domicilio Legal, Fiscal y Comercial de la Sede Social". Con respecto al Orden del Día, toma la palabra el señor Duccoli Paolo y dice: Que por razones de naturaleza comercial se resolvió trasladar la sede social, donde se ejerce además la administración, representación legal, fiscal y comercial de la sociedad a la calle San Martín Nº 2.659 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Luego de un breve cambio de ideas, se decide aprobar la moción por unanimidad. Sin otros temas que tratar y siendo las 19 horas, se cierra la sesión con la firma de los señores socios.

1p 27-10-17

KOM S.R.L.

Acta de Socios Nº 11. Modificación de
Contrato Cláusula Primera:
"Denominación y Domicilio"

Se hace saber que por Acta de Socios Nº 11, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de septiembre de 2017, siendo las 18 horas, se reúnen los señores Fittipaldi Julio Rubén en su carácter de socio Gerente y Fittipaldi Juan Ricardo, ambos socios de "KOM S.R.L.", conformando el 100% del capital social, en su domicilio legal, sito en la localidad de Añelo, calle Nº 2, Casa Nº 2 de la Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente Orden del Día: Modificación de Contrato, Cláusula Primera: "Denominación y Domicilio". Con respecto al único punto del Orden del Día: El señor Fittipaldi Julio Rubén, toma la palabra y expone que por razones de espacio se resolvió trasladar la sede social, donde se ejerce además la representación legal y fiscal de la sociedad a la calle Manuel Belgrano Nº 3.850 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En virtud de lo expuesto, los socios resuelven modificar la cláusula primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cláusula Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará KOM S.R.L. y tendrá su domicilio social, legal, comercial y fiscal

en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, guardas o corresponsalías en cualquier lugar de la Provincia del Neuquén o el país". Luego de un amplio estudio y cambio de opiniones sobre la modificación mencionada, se decide aprobar la moción por unanimidad. Sin otros temas que tratar y siendo las 19 horas, se cierra la sesión con la firma de los señores socios. Fdo. Fittipaldi Julio Rubén y Fittipaldi Juan Ricardo.

1p 27-10-17

STYLO SUR S.R.L.

Edicto Rectificatorio

Se rectifica la publicación realizada el día 15 de septiembre de 2017, donde se redactó erróneamente la cláusula segunda en referencia al objeto social, siendo la correcta, la que se presenta a continuación: "Cláusula Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Elaboración, producción y comercialización de cervezas artesanales e industrializadas, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados, productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos. Compra y venta al por mayor y por menor, distribución, envasado, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la cerveza, la industria cervecera y otras bebidas con o sin alcohol. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto".

1p 27-10-17

SECORVEP
SOCIEDAD ANÓNIMA

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 38

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 38 en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 04 días del mes de julio de 2017, siendo las 18 horas, en la sede social de Almirante Brown y Doctor Ramón, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de "SECORVEP SOCIEDAD ANÓNIMA", cuya nómina figura en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, Folio Nº 39, hallándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social. El Presidente del Directorio, Don Lui Ricardo Fernando da por iniciado el acto y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, pasa a considerar el Orden del Día previsto en la convocatoria a la Asamblea. Primero: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta". El señor Presidente propone que se designe a la Sra. Lui Vanesa del Carmen y la Sra. Molina Mirta Susana. La moción es aprobada por unanimidad. Segundo: "Renovación de cargos del Directorio". Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernando Lui y expone que el día 8 de julio vencerán los mandatos del Directorio, por lo que corresponde su renovación por el término de tres años. A continuación toma la palabra el Sr. Lui Ricardo José y manifiesta su conformidad con el manejo empresario realizado por el Directorio actuante, por lo tanto solicita que la Asamblea ratifique en sus cargos actuales a todo el Directorio. Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad y ratificada en este acto, por los propios Directores en prueba de conformidad. Quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Lui Ricardo Fernando, D.N.I. 21.369.641, comerciante, Presidente; Lui Vanesa del Carmen, D.N.I. 25.113.627, comerciante, Vicepresidente; Lui Silvia Noemí, D.N.I. 18.384.461, comerciante, Director suplente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20 horas, se da por terminada la Asamblea.

1p 27-10-17

EDÉN TURISMO S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por asamblea de fecha 20 de septiembre de 2017, se ha resuelto designar como socio Gerente a la Sra. Cristina del Carmen Retamal, D.N.I. N° 25.417.991, por los dos ejercicios económicos siguientes. El presente edicto

ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "EDÉN TURISMO S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 23471/17). Subdirección, 12 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

ARCOSUD
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Inst. Priv. del 05/10/2017, los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Leandro Abel Ratta, argentino, DNI 24.836.734, CUIT 20-24836734-3, Contador y Romina Paola De La Vega Sánchez, argentina, DNI 26.791.716, CUIL 27-26791716-2, domiciliados en calles Lima y Asunción s/n, Zona Rural, Barrio Valentina Sur de Neuquén, les cedieron a Luis Alberto Machado, argentino, casado en primeras nupcias con Gladis Alejandra Paz, DNI 22.464.262, CUIT 20-22464262-9, empresario, nacido el 23/07/1972 y Fernanda Marian Espejo, argentina, soltera, DNI 31.771.877, CUIT 27-31771877-8, empresaria, nacida el 26/10/1985, ambos con domicilio en Emilio Guiñazú 25 de la ciudad de Neuquén, dos mil quinientas cuotas a un precio equivalente a pesos veinticinco mil ($25.000) a cada uno de ARCOSUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ARCOSUD S.R.L.. Romina Paola De La Vega Sánchez renuncia a la Gerencia. La cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de diez pesos ($10) valor cada una. Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Luis Alberto Machado, dos mil quinientas (2.500) cuotas, representativas de pesos veinticinco mil ($25.000) y Fernanda Marian Espejo, dos mil quinientas (2.500) cuotas, representativas de pesos veinticinco mil ($25.000). Sede Social: Se establece la sede social en Emilio Guiñazú 25 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, socio Gerente a Luis Alberto Machado y constituye domicilio especial en los términos del Art. 256 LGS en Emilio Guiñazú 25 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén". El presente ha sido ordenado en: "ARCOSUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ARCOSUD S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social", (Expte. 23497/17). Subdirección, 20 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

TAXAR S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle San Luis N° 1.269. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 23/06/2017 y modificatorio de fecha 31/07/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: Reparación de sistemas hidráulicos, reparación de motores, venta de repuestos para sistemas hidráulicos y fabricación y armado de mangueras de alta presión para sistemas hidráulicos. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Rojas Samuel Edgardo, DNI 32.293.245, CUIL 20-32293245-7, argentino, casado con Gigliotti Gisela Lorena, DNI 30.334.063, nacido el 19 de junio de 1986, con domicilio en calle San Luis N° 1.269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Gigliotti Gisela Lorena, DNI 30.334.063, CUIL 27-30334063-2, argentina, casada con Rojas Samuel Edgardo, DNI 32.293.245, de profesión comerciante, nacida el 01 de junio de 1983, con domicilio en la calle San Luis N° 1.269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios quienes revestirán el ca-

rácter de Gerentes. Se nombra como Gerentes a Rojas Samuel Edgardo, DNI 32.293.245 y Gigliotti Gisela Lorena, DNI 30.334.063. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "TAXAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23297/17). Subdirección, 11 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

URS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constitución

1) Denominación: URS SRL. 2) Constitución: Por instrumentos privados de fechas 03/10/2017 y 19/10/2017. 3) Socios: Duilio Ariel Umaña, DNI N° 22.295.204, CUIT N° 20-22295204-3, argentino, nacido el 24/08/1971, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Bárbara Luciana Attilio, comerciante, con domicilio en calle Nogoyá N° 4.084 de Neuquén, Provincia del Neuquén, Marcelo Félix Umaña, DNI Nº 24.860.295, CUIT N° 20-24860295-4, argentino, nacido el 04/01/1975, de 42 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Aconquija N° 2.460 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Carlos Sebastián Umaña, DNI N° 31.083.634, CUIL N° 20-31083634-7, argentino, nacido el 24/10/1984, de 32 años de edad, soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Rufino Ortega N° 714, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del territorio de la República Argentina, la explotación del negocio de locación, sublocación, reparación, restauración, cambio de autopartes, accesorios y/o repuestos de trailers para transporte de objetos, casillas rodantes de tiro y/o vehículos de cualquier tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: El capital societario se establece en la suma de pesos sesenta y nueve mil ($69.000,00), dividido en sesenta y nueve (69) cuotas de pesos un mil ($1.000,00), valor nominal cada una, que se hallan totalmente suscriptas por los socios. 8) Administración: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por un Gerente. En este acto se designa como Gerente al socio Duilio Ariel Umaña, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. El cargo de Gerente tendrá una duración de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido las veces que los socios lo consideren. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. 10) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen para tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de los balances parciales o rendición de cuentas especiales. La presente inscripción se tramita por ante la Dirección Provincial de Registro Público de Comercio de Neuquén: "URS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23484/17). Neuquén, 23 de octubre de 2017.

1p 27-10-17

SKANEU S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 30 de junio de 2017 y por Acta de Directorio de distribución de cargos, se aprobó la nueva conformación del Directorio de SKANEU S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Miguel Tomás Fraire; Vicepresidente: Omar Alfredo Rojas; Director titular: Miguel Juan Dobrzyniecki, Roberto H. Todoni, Diego Martínez, Javier Alejandro Barasich, Eduardo Marcelo Cárdenas, José Daniel Almaza, Orlando Rubén Barros y Raúl Alberto Sandoval.

1p 27-10-17

MOON SRL

Por Escritura Pública N° 87, Folio N° 114 del 7/04/17, Escritura Pública N° 110, Folio N° 147 del 2/5/17 y Esc. 133, F° 180 del 3/6/17, Yuanwei Chen, nacido el 03/07/91, soltero, DNI 94.006.279, domicilio en Añelo 325 de Zapala (Pcia. del Nqn.); y Guobao Chen, nacido el 31/10/70, casado en primeras nupcias con Liyun Chen, DNI 93.931.035, domicilio en Añelo 325 de Zapala (Pcia. del Nqn.), todos de nacionalidad de china y profesión comerciantes celebraron el contrato social de MOON SRL. Domicilio: Añelo 325, Piso 1°, Zapala de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Importación y exportación de los artículos referidos al giro del negocio: a) Venta por mayor y menor en supermercados de productos alimenticios y limpieza. b) Compra venta de artículos de bazar y menaje. c) Compra venta de artículos de librería y regalaría. d) Compra venta de artículos de pesca, camping y caza. e) Compra y venta de productos de confecciones para el hogar, incluyendo toallas, sábanas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas. f) Compra venta de artículos regionales y de marroquinería. g) Compra y venta de artículos de ferretería. h) Compra y venta de artículos de óptica y fotografia. i) Compra venta de artículos de cosméticos, de tocador, perfumería y bijouterie; j) Compra venta de juguetes y artículos de iluminación. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $400.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en su cargo hasta tanto sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Administrador: Yuanwei Chen como socio Gerente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "MOON SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23134/17). En trámite ante la DGRPC de Neuquén. Subdirección, ... de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

MINERA EMANUEL SRL

Se hace saber que por Esc. N° 254, F° ... de fecha 27/10/15, Esc. N° 147, F° 246 del 22/06/16 y Esc.N° 200, F° 276 del 27/8/17. Reg. 3 de Zapala. 1) el Sr. Carlos Adrian Gret, DNI 36.376.437, cedió la cantidad de 1.200 cuotas sociales a favor de la Sra. Leila Anahi Gret, argentina, soltera sin conviviente, DNI 38.811.433, nacida el 28 de mayo de 1995, comerciante, con domicilio en calle José Mercado 245 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; y 73 cuotas sociales a favor de la Sra. María Alejandra Mosqueira, argentina, divorciada, DNI 22.041.985, nacida el 08/6/71, Maestra, domiciliada en calle Villegas 724 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. 2) El Sr. Carlos Adrian Gret renuncia al cargo de Gerente, y designa a la Sra. Leila Anahí Gret y 3) Modifican las cláusulas 4ta., y 8va. del contrato de la sociedad MINERA EMANUEL S.R.L., inscripta en el RPCN, bajo el N° 216, F° 1862/1874, T° VIII S.R.L., año 2015. Cláusula 4ta.: "El capital social se fija en ciento treinta y cuatro mil pesos ($134.000,00), dividido en 1.340 cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La señora Leila Anahí Gret, 1.267 (un mil doscientas sesenta y siete) cuotas sociales y a la señora María Alejandra Mosqueira", 73 (setenta y tres) cuotas sociales". Cláusula 8va.: "Se designa como Gerente a Leila Anahí Gret, D.N.I. 38.811.433, con domicilio en calle José Mercado 245 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, quien acepta el cargo en este mismo acto. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Srta. Leila Anahi Gret, por un plazo de duración indeterminado, hasta tanto los socios resuelvan por asamblea su remoción y nombramiento de nueva Gerencia, siendo la fiscalización realizada por cualquiera de los socios en el momento que dispongan los mismos. El socio Gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, adquirir y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, operar con todos los Bancos oficiales y privados, realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales incluso los actos que requie-

ren poderes especiales conforme al Código Civil y Comercial. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. El socio Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de cinco mil pesos ($5.000) en un pagaré a la vista en cumplimiento a lo establecido en los Art. 157 y 256 de la LSC". El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "MINERA EMANUEL S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato (Cláusula 4ta., Capital), Renuncia de Gerente, Designación de Gerente", (Expte. 22340/16). Neuquén, 23 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

PROTESICA S.R.L.

Por instrumento de fecha tres (03) días del mes de septiembre del año 2015, instrumento modificado de fecha veintiséis (26) de octubre del año 2015, instrumento modificatorio de sede social de fecha veintiséis (26) de octubre de 2015 y modificatorio de fecha dos (02) de junio de 2016, las siguientes personas celebraron el contrato social de PROTESICA S.R.L.: Diego Augusto Blanco, Documento Nacional de Identidad N° 17.802.699, argentino, casado, de profesión comerciante, con dirección en calle Otto Neuman N° 80 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Lucas Horacio Rueda, Documento Nacional de Identidad N° 25.268.142, argentino, divorciado, de profesión Médico, con dirección en calle Castelli N° 235 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de la sede social en calle Asmar N° 330, 1° Piso, Departamente "B". Objeto: 1) Comercial: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico y protésico. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de sesenta y siete mil pesos con cero centavos ($67.000,00), dividido en 670 cuotas de cien pesos ($100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Blanco Diego Augusto, suscribe trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales, y el Sr. Rueda Lucas Horacio suscribe trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: (Cláusula Quinta). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Socio que revestirá la calidad de socio Gerente. Designación de Gerente: (Cláusula Sexta): La administración de la sociedad estará a cargo del socio Diego Augusto Blanco, quien revestirá el carácter de socio Gerente. Desempeñará su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social, la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "PROTESICA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 21916/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

GIT SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 20 de febrero del 2017 y su modificación de fecha 13 de marzo del 2017, las siguientes personas Kadi Franco Néstor Daniel, argentino, nacido el 16 de julio de 1978, edad: 38 años, D.N.I. 26.754.081, divorciado, empleado, con domicilio en Calle 1, Lote 5, Manzana 39 de la ciudad de Añelo, Provincia del

Neuquén; Narbo Jorge Gustavo, argentino, D.N.I. 17.621.929, soltero, empleado, nacido el 13 de octubre de 1965, edad: 51 años, con domicilio en calle Perón 712 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y el señor Sola Gabriel Eduardo, argentino, D.N.I. 17.428.945, nacido el 16 de noviembre de 1965, edad: 51 años, empleado, soltero, con domicilio en Padre Jacinto Stabile 150 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de GIT SERVICIOS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La realización por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: Servicios de protección y remediación de suelos afectados o relacionados a la industria hidrocarburífera. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en seis mil setecientas (6.700) cuotas de diez (10) pesos, de valor nominal de cada una. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios Gerentes por el término de duración de la sociedad y podrá ser removido por decisión tomada en Reunión de Socios, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta. Administradores: Se fija en uno el número de Gerente, siendo Sola Gabriel Eduardo, D.N.I. N° 17.428.945. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “GIT SERVICIOS S.R.L.” s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 22995/17). Neuquén, 23 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

COMERCIAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los socios de COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., que representan la totalidad del capital social, a saber: Mercedes Elisa Zuliani, argentina, nacida el 19 de enero de 1957, con Documento Nacional de Identidad 12.979.321, de estado civil divorciada de sus segundas nupcias con Gabriel Víctor Iturralde, comerciante, con domicilio en calle San Martín 325, Piso 10, Departamento “B” de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Sebastián Andres Martínez, argentino, nacido el 5 de noviembre de 1982, con Documento Nacional de Identidad 29.547.844, de estado civil casado en primeras nupcias con Agostina Carnevale, comerciante, con domicilio en calle Toschi 588 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, con el fin de tratar la necesidad de modificar el objeto social por lo que queda modificada la cláusula cuarta del contrato social, por la siguiente: “Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Desarrollo, consultoría técnica y comercialización de métodos tecnológicos para el cuidado del medio ambiente, incluyendo: Diseños de ingeniería construcción y montaje de instalaciones, puesta en marcha, operación y mantenimiento de dichas instalaciones, consultoría técnica de procesos de recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos, de contención de derrames de hidrocarburos y actuación ante contingencias ambientales. Comercialización de prendas de vestir, prendas de seguridad industrial; fibra orgánica absorbente de hidrocarburos; manga absorbente de hidrocarburos; amohadilla absorbente de hidrocarburos; colchoneta absorbente de hidrocarburos cordón absorbente de hidrocarburos; paño absorbente de hidrocaruruos; manta absorbente de hidrcarburos; manta oleofílica absorbente de hidrocarburos. A tales fines podrá realizar importaciones, exportaciones”.

1p 27-10-17

SHANTI S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que con fecha 28 de abril de 2017 la señora Vanina Gabriela Falleti, nacida el 29 de septiembre de 1972, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Lote 7 y Av. De la Costa, UF 101 s/n, Barrio Rincón Club

de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 23.001.142, CUIT 27-23001142-2, casada en primeras nupcias con David Ignacio Solari, DNI 18.128.876, nacido el 16 de diciembre de 1966, argentino, de profesión comerciante, por una parte, en adelante denominada "El Cedente" y el señor Darío Ricardo Calicchio, argentino, nacido el 01 de mayo de 1973, DNI 34.142.405, comerciante, soltero, CUIT 20-34142405-5, domiciliado en la calle Avenida Paseo Colón N° 11.116, Barrio San Telmo de la ciudad de Ciudad Autonoma de Buenos Aires, por la otra, en adelante "El Cesionario", ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de SHANTI S.R.L. (SHANTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Vanina Gabriela Falleti -El Cedente- vende, cede y transfiere al señor Darío Ricardo Calicchio -El Cesionario- y este acepta, los derechos de propiedad que tiene y ejerce sobre cuarenta y nueve (49) cuotas partes de pesos seiscientos ($600) cada una de valor nominal que le corresponden del capital social de la firma SHANTI S.R.L. (SHANTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), CUIT N° 30-71397850-3. Segunda: Ambas partes declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato y que El Cesionario asume como propios todos los compromisos asumidos por la sociedad con anterioridad a la fecha. En ese sentido, El Cesionario, acepta y se hace responsable del pasivo y del activo de SHANTI S.R.L. y libera al Cedente de toda responsabilidad, pasada, presente y futura. Tercera: La presente cesión se realiza en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), monto que será pagadero en cuatro (4) cuotas iguales mensuales de pesos veinticinco mil ($25.000) cada una. Con vencimiento cada una del 1 al 10 de cada mes, operando el primer vencimiento el 10 de junio de 2017. La mora se producirá automáticamente por el solo vencimiento de los plazos. Cuarta: El Cesionario libera de toda responsabilidad y sin límite al Cedente, en todo lo concerniente y en proporción a las cuotas sociales cedidas en el presente contrato a partir de la suscripción del presente. Con lo cual, El Cedente, no responderá por ninguna deuda, obligación o reclamo de/por/o hacia SHANTI S.R.L.; y en el caso que El Cedente tuviera que pagar suma alguna en relación a SHANTI S.R.L., El Cesionario se compromete a repetir lo pagado por El Cedente. Asimismo, cualquier obligación que pudiera tener El Cedente en relación a SHANTI S.R.L. pasan en este acto al Cesionario. Quinta: El Cedente manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Sexta: La restante socia de la sociedad, señora Andrea Verónica Falleti, DNI 22.474.432, presta su conformidad a esta cesión. Séptima: Se autoriza al Contador Elio Carlos Soto, D.N.I. 22.573.677 y/o al Sr. Hoffmann Maximiliano, D.N.I. 30.777.657, para que realicen todos los trámites ante el Registro Público de Comercio necesarios para la inscripción en el mismo de la cesión de las cuotas sociales, motivo del presente contrato. Octava: El señor David Ignacio Solari, DNI 18.128.876, en carácter de conyugue de la cedente brinda su expreso consentimiento conyugal a la presente cesión de cuotas sociales. Novena: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales (Art. 75 del Código Civil y Comercial), los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en: "SHANTI SRL (SHANTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. Nro. 23489/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

PRO CRISTALES S.R.L.

Cesión de Cuotas, Aumento de Capital, Modificación del Contrato (Objeto - Capital), Designacion de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social

Moraga Pitripan Gustavo Adolfo, DNI 93.933.735, CUIL 20-93933735-1, chileno, soltero, nacido el 08 de marzo de 1989, con domicilio en Paimún N° 220, Casa 42 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante,

Giménez Diego Hernán, DNI 30.834.415, CUIL 20-30834415-1, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 07 de febrero de 1984, con domicilio en Candelaria N° 30 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Garrido Roberto César, con DNI 25.679.427, CUIL 20-25679427-7, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 17 de abril de 1977, domiciliado en calle España 548 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cedente: Moraga Pitripan Gustavo Adolfo, DNI 93.933.735, CUIL 20-93933735-1, chileno, soltero, nacido el 08 de marzo de 1.989, con domicilio en Paimún N° 220, Casa 42 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, y por la otra parte como Cesionario: Garrido Roberto César, con DNI 25.679.427, CUIL 20-25679427-7, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 17 de abril de 1977, domiciliado en calle España 548 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Por instrumento privado de fecha 20/04/2017 y modificatorio del 02/06/2017, El Cedente, cede, vende y transfiere a favor del Cesionario, quien las acepta trescientas treinta y cinco (335) cuotas de pesos cien ($100) cada una, que le corresponde en la mencionada sociedad, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 25% a la fecha del presente convenio. Se reformulan las cláusulas tercera y cuarta del contrato social las que quedarán redactadas así: Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: 1) Venta e instalación de vidrios, parabrisas y aberturas de aluminio; 2) Fabricación de aberturas y carpintería de madera, aluminio, chapa y hierro y 3) Servicios metalúgicos relacionados con obras civiles, viviendas, edificios y locales comerciales. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuarta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos doscientos un mil ($201.000) que se divide en dos mil diez (2.010) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: Garrido Roberto César, un mil cinco (1.005) cuotas de pesos cien ($100) cada una que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y Giménez Diego Hernán, un mil cinco (1.005) cuotas de pesos cien ($100) cada una que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integraron un veinticinco por ciento (25%) en efectivo de la siguiente manera: I) $16.750 el día 29/03/2017, II) $33.500 el día 20/04/2017 y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo mediante la Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en Asamblea de Socios, que se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Sede Social: Establecer la sede social en Candelaria N° 30, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designación de Socios Gerentes: Los socios Gerentes son: Garrido Roberto Césa, D.N.I. N° 25.679.427 y Giménez Diego Hernán, D.N.I. 30.834.415. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “PRO CRISTALES S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas, Aumento de Capital, Modificación del Contrato (Objeto-Capital), Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social”, (Expte. N° 23201/17). Subdirección, 17 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

MARY BREAD S.A.

Se hace saber que por Acta de asamblea de fecha 17 de agosto de 2017, los accionistas de MARY BREAD S.A., resolvieron la designación del nuevo Directorio de la siguiente manera: Como Presidente se designa nuevamente a Raúl Ezequiel Benzadón, argentino, mayor de edad, DNI 26.009.779, fecha de nacimiento el 2 de agosto de 1977, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Los Ceibos 841 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y como Vicepresidente a Adriana Marta Micaela Benzadón,

argentina, mayor de edad, DNI 20.292.284, fecha de nacimiento el 24 de septiembre de 1968, soltera, de profesión Licenciada en Comunicación Visual, con domicilio en calle Las Acacias 1.394 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se designa como Directores suplentes a María Guadalupe Benzadón, argentina, mayor de edad, DNI 24.331.836, fecha de nacimiento el 18 de abril de 1975, divorciada, Docente, con domicilio en calle Los Ceibos 1.151 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y a Maximiliano Luis Benzadón, argentino, mayor de edad, DNI 21.385.024, fecha de nacimiento el 12 de enero de 1970, casado, Odontólogo, con domicilio en calle Córdoba 2.077, Piso 1, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

1p 27-10-17

LÍNEA S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la Constitución de Sociedad "LÍNEA S.A.", Instrumento de constitución: Escritura N°: 311, F° 1112 de fecha 04/08/2017 ante el Registro Notarial N° 17 de Neuquén. Socios: Ernesto José María Domina, argentino, casado en primeras nupcias con Sandra Beatriz Micolich, comerciante, nacido el 07/02/1955, D.N.I. 11.020.891, CUIT/CUIL 20-11020891-0, con domicilio en San Martín 2.803 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén; Sandra Beatriz Micolich, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto José María Domina, comerciante, nacida el 23/10/1958, D.N.I. 13.665.127, CUIT/CUIL 27-13665127-2, domiciliada en Buta Ranquil 157 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Juliana Sofía Domina, argentina, soltera, Arquitecta, nacida el 06/06/1985, D.N.I. 34.663.188, CUIT/CUIL 27-34663188-6, con domicilio en Buta Ranquil 157 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "LÍNEA S.A.". Domicilio: San Martín 2.803 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país bajo cualquier forma asociativa lícita a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles, casas, chalets, residencias, incluyendo entre otras en éste concepto a las viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura, sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; edificación, construcción y remodelación de obras en terrenos propios o de terceros. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), representado por mil (1.000) acciones ordinanarias nominativas no endosables, de pesos cien ($100) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Artículo Décimo Segundo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Los Directores electos en su primera sesión deben designar un Presidente, y en caso de pluralidad de miembros, un Vicepresidente; este último reemplazará automáticamente a aquel en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y/o estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley 19550. Artículo Décimo Quinto: La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley N° 19550. Si al aumentarse el capital, la sociedad quedará comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese, deberá desig-

nar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. Artículo Décimo Noveno: La sociedad cerrará el ejercicio económico social el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Primer Directorio: Presidente: Ernesto José María Domina, Director Suplente: Sandra Beatriz Micolich. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora Subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "LÍNEA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23465/17). Subdirección, 18 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

CRAM S.R.L.

Inscripción modificación de contrato. Plazo de duración por prórroga. Acta de Reunión de Socios de fecha: 14/07/2017. Socios: Sergio Alberto Pérez y Carlos German Pérez. Modificación del contrato social: Los socios expresan su decisión unánime de aprobar la prórroga del plazo de duración de CRAM S.R.L. por 74 años, quedando redactada la cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera: "Segunda: El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el 26 de abril de 2092". El presente edicto fue ordenado en autos: "CRAM S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Plazo de Duración por Prórroga)", (Expte. Nº 23470/17) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-10-17

REST PERSONAL EVENTUAL S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 28.12.2012 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $4.000.000 esto es, de la suma de $108.000 a la suma de $4.108.000 y emitir 4.000.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto cada una, con reforma del Estatuto. Autorizado según instrumento público, Esc. N° 506, Folio 1102 de fecha 20-10-2017. Reg 4-Centenario.

1p 27-10-17

HORMIXTECH S.R.L.

Por la presente se hace saber que en la publicación obrante en el Boletín Oficial de fecha 23 de junio de 2017, en fecha de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada HORMIXTECH, donde dice: "09 de noviembre de 2016" debe decir: "09 de diciembre de 2016".

1p 27-10-17

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el marco del Plan de Obras se anuncia el Llamado a:

Licitación Pública Nacional Nº 06 /2017
UPEFE-UCP

Objeto: Jardín de Infantes s/n, nuevo edificio en la localidad de Villa El Chocon, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $16.816.894,66.

Garantía de Ofertas Exigida: $168.168,95 (pesos ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 95/100).

Recepción de Ofertas: 04/12/2017 - 09:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso.

Apertura de Ofertas: 04/12/2017 - 10:00 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 364 - Planta Baja - Neuquén.

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Valor y lugar de Pago del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) - Tesorería de la U.P.E.F.E. - Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 1º Piso - Tel.: 0299-4495231.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 30 de octubre de 2017, en Contrataciones U.P.E.F.E., Santiago del Estero Nº 456 - Tel.: 0299-4495270.

1p 27-10-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU-

Licitación Pública Nº 025/17

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en edificios y dependencias del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo -IPVU- en la ciudad de Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones doscientos mil ($13.200.000).

Retiro de Pliegos: Hasta el día 27 de octubre del 2017 inclusive, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del IPVU, en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, en horario de atención al público de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 02 de noviembre del 2017 a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 026/17

Objeto: Contratación del servicio de limpieza e higiene en edificios y dependencias del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo -IPVU-.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones doscientos mil ($ 8.200.000).

Retiro de Pliegos: Hasta el día 27 de octubre del 2017 inclusive, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del IPVU, en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, en horario de atención al público de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 1º de noviembre del 2017 a las 11 horas.

1p 27-10-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 197/2017
Expediente N° 7620-028485/2017

Objeto: Insumos de hemodiálisis.

Destino: Hospital Provincial Neuquén y Hospital Zonal Chos Malal, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de noviembre de 2017 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 198/2017
Expediente N° 7620-027846/2017

Objeto: Servicio de servicio de retiro, transporte y entrega puerta a puerta de muestras biológicas.

Destino: Red Provincial de Hemoterapia y Red Provincial de Laboratorios, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de noviembre de 2017 - Hora: 11:00, en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sin Cargo.

1p 27-10-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Agosto/2017

Fecha de la Norma Legal	Norma Legal	Expte.	Objeto de la Contratación	Orden de Compra/Contrato	Adjudicatario	Importe	Mes
05/07/2017	Acuerdo N° 5636 Punto 3	24633	Contratación Directa N° 154/17: Locación de inmueble sito en calle Fortín Confluencia 4250 de la ciudad de Neuquén - Vía de Excepción Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley N° 2141.	Contrato	Celentano Francisco José Condominio y Otro	$ 1.195.068,00	agosto
04/08/2017	Resolución AG N° 268/17	24739/1	Contratación Directa N° 178/17: "Adquisición de mobiliario con destino a la Oficina de Violencia del Oeste de la ciudad de Neuquén- Vía de excepción art. 64 pto. 2 inc. c) Ley N° 2141"	O.C. N° 344/17	MONTANI HNOS.S.A.	$ 54.392,50	agosto
		24739/2		O.C. N° 345/17	ESMET S.A.	$ 68.704,00	
09/08/2017	Resolución AG N° 272/17	24759	Contratación Directa N° 197/17 "Provisión de Mano de Obra por trabajos de instalación eléctrica en Edificio Irigoyen N° 618 (Rincón de los Sauces)" (Vía de Excepción - Ley 2141 - Artículo 64) - apartado 2 - inciso c)	O.C. N° 357/17	UNITEC S.A.	$ 159.911,86	agosto
16/08/2017	Resolución AG N° 283/17	22650	C.D. N° 234/15 - "Locación de inmueble sito en calle Independencia N° 340/350 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley N° 2141	Contrato	METALÚRGICA RUSCONI S.A.	$ 530.712,00	agosto
17/08/2017	Resolución AG N° 286/17	21324	C.D.N° 153/14: "Locación de inmueble sito en calle Luis Monti N° 33 de la ciudad de Zapala - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141"	Contrato	Julián Andrea Gabriela	$ 420.000,00	agosto

1p 27-10-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

EXPTE.	BENEFICIARIO	LOTE	N.C. / PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
2503-1214/67	Churrarin Alba y otros.	22	10-RR-020-4280-0000 2756-4708/00 Sup. 5.636,85 ha.	Paraje El Sauce	Adjudicación
2312-2328/88	Centurion Usberlinda	F1	10-21-039-2699-0000 2756-3037/98 Sup. 75.775,58 m²	Paso Aguerre	Adjudicación
2312-2913/88	Carrasco Isidoro	C	10-21-052-4938-0000 5824-15660/2015 Sup. 5,63 ha.	El Sauce	Adjudicación
2305-01367/02	Navarrete eduardo	Chacra 43	04-21-070-8164-0000 5824-1799/12 Sup. 87.671,99 m²	El Cholar	Adjudicación
2903-10356/98	Luján Luis	5 Mz. O	12-30-043-3575-0000 2318-2067/85 Sup. 978,98 m²	Villa Pehuenia	Adjudicación
2903-5064/96	Torres Diaz Hilda	5A	08-20-095-4997-0000 5824-10012/14 Sup. 7.710,81 m²	Cristo Redentor	Adjudicación
72.214/1946	Candia Víctor Manuel	VC	01-RR-003-1868-0000 5824-10381/14 Sup. 868.875,15 m²	Huingan-Co Andacollo	Adjudicación
4804-0949/09	Olivera Teresa	27a	06-25-070-7401-0000 2756-6695/95 Sup. 2.732,33 m²	Añelo	Adjudicación
2903-12307/00	Melinao Patricia y Enrique	M 1 y M2	08-20-077-9698-0000 08-20-074-0198-0000 4796-19185/11 Sup. Total 25581,31 m²	Pje. La Americana	Adjudicación

1p 27-10-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO E.P.A.S.

Licitación Pública Nº 16/17
Expediente Nº 7702-005333/2017

Asunto: Contratación de servicio de recepción, portería y vigilancia para los distintos predios, tomas y estaciones de bombeo de agua potable y efluentes cloacales, dependientes de la Gerencia General Servicio Neuquén.

Presupuesto Oficial: $32.000.000,00 (pesos treinta y dos millones con 00/100).

Apertura: Miércoles 08 de noviembre de 2017, Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

Hora: 12:00.

Retiro de Pliegos e Informes: A partir del 30 de octubre en la Subgerencia de Suministros del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero Nº 426, 2º Piso - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital o a través de la página web del EPAS: www.epas.gov.ar.

1p 27-10-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4437

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4437, para la ejecución de los trabajos de "Construcción de nuevo edificio", para sede de la Sucursal Catriel (R.N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 29/11/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Catriel (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $4.000.

Costo Estimado: $24.818.956,54 más IVA.

4p 20, 27-10; 03 y 10-11-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Licitación Pública N° 003/2017

Por Decreto 322/2017 se ha dispuesto convocar a oferentes para adquirir: a) Sistema de proyección 2d a.1.- Proyector digital nec 1.000 a.2.- Lente zoom a.3.- Kit de lámparas instaladas en equipos a.4.- Servidor de contenidos apto para reproducir 48/60 cuadros por segundos a.5.- Procesador de audio digital 7.1 de ocho canales a.6.- Mesa de proyección con doble rackera con patas regulables y antivibradores de 90 cm. de alto por 120 cm. de largo y 70 cm. de ancho a.7.- Pc controladora a.8.- Set de cables de video y audio a.9.- Automatizacion de luces y eventos de celuloides digital a.10.- Instalación de equipo digital a.11.- Switcher utp tp-link. b.) Pantalla stellar white 2.2 de 5x3 metros. c.) Sistema 3d, sistema wave automático 3d con 300 lentes reusables. d.) Audio: Sonido 5.1, compuesto por parlantes activos, frontales, sorround para dimensiones de auditorios amplios.

Presupuesto Oficial: $1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con cero centavos), IVA incluido.

Plazo de Entrega: 45/60 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil con cero centavos).

Fecha Venta de Pliegos: Desde el 24/10/2017 hasta el 06/11/2017, inclusive, desde las 7:30 hasta las 12:30 hs., en Recaudaciones de la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

Fecha para Presentar Ofertas: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas, desde el día 25/10/2017 hasta el 07/11/2017 de 8:00 a 12:30 hs., por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Jujuy 1.050 de Rincón de los Sauces.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: Día 07 de noviembre de 2017 hasta las 12:00 hs..

Apertura de Sobres: 08/11/2017.

Hora: 10:00.

Lugar: En Biblioteca Municipal "Don Elías Sapag", sito en calle Neuquén N° 275 de nuestra localidad.

Informes y Consultas: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs.. Dirección: Jujuy 1.050, Rincón de los Sauces. Contacto: Sra. Norma Sepúlveda. Teléfono: 0299-155343796.

1p 27-10-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 21/2017

Objeto: Contratación de camión volcador y de pala cargadora para obras de saneamiento.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 6 de noviembre de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 19 de octubre y hasta el día 1 de noviembre de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

1p 27-10-17

CONVOCATORIAS

SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DE NEUQUÉN (S.E.Ju.N.)

Convocatoria a Elecciones Modificación de Fechas

La Junta Electoral del Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén, a fin de subsanar errores en la convocatoria a elecciones previstas para renovar la totalidad del Secretariado Provincial, en relación a los siguientes cargos: **Secretariado General - Cargos titulares:** 1) Secretario/a General; 2) Subsecretario/a General; 3) Secretario/a de Hacienda; 4) Secretario/a Administrativo/a y de Actas; 5) Secretario/a Gremial y de Relaciones Intersindicales e Institucionales; 6) Secretario/a de Organización, Coordinación y Movilización; 7) Secretario/a de Prensa, Propaganda y Comunicación; 8) Secretario/a de Cultura; 9) Secretario/a de Asuntos Sociales, Previsionales y Turismo; 10) Secretario/a de Derechos Humanos; 11) Secretaria de Igualdad de Género; 12) Secretario/a de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y Condiciones de Trabajo; 13) Secretario/a de Formación y Capacitación Sindical y Asuntos Técnicos y Estadísticos. **Cargos Adjuntos:** 1) Secretario/a de Hacienda; 2) Secretario/a Administrativo/a y de Actas; 3) Secretario/a Gremial y de Relaciones Intersindicales e Institucionales; 4) Secretario/a de Organización, Coordinación y Movilización; 5) Secretario/a de Prensa, Propaganda y Comunicación; 6) Secretario/a de Cultura; 7) Secretario/a de Asuntos Sociales, Previsionales y Turismo; 8) Secretario/a de Derechos Humanos; 9) Secretaria de Igualdad de Género; 10) Secretario/a de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y Condiciones de trabajo; 11) Secretario/a de Formación y Capacitación Sindical y Asuntos Técnicos y Estadísticos. **Comisión Revisora de Cuentas:** Tres (3) cargos titulares y tres (3) cargos suplentes; tres (3) cargos titulares y tres (3) cargos suplentes de Congresales a la Federación Judicial Argentina. **Lugares y Horarios de Votación:** Urna Nº 1: Ubicada en la sede del Sindicato, calle La Rioja 486 de Neuquén Capital, comprende sectores de: Oficina de Notificaciones, OFIJUS de calle Antártida Argentina, Secretaría Electoral, compañeros/as jubilados/as afiliados/as, Archivo, Suministros, Servicios y Maestranza, funcionará de 08:00 a 18:00 hs.. Urna Nº 2: Ubicada en Sede de los Juzgados Civiles, calles C.H. Rodríguez y Diagonal Alvear de esta ciudad, comprende sectores de: Juzgados Civiles, OFIJUS de calle Yrigoyen, Informática y Biblioteca del Poder Judicial, funcionará de 08:00 a 14:00 hs.. Urna Nº 3: Ubicada en Sede del TSJ, calle Alberdi 52 de esta ciudad, comprende sectores de: Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Juicios Ejecutivos, Juzgado de Paz Nº 1, Mantenimiento y Juzgados Penal del Niño Nº 1 y 2, Choferes y Registro Público de Comercio, Cámara Civil, Auditoría General, Departamento Asistencias y Soluciones Operativas, Departamento Salud, Seguridad e Higiene, Oficina de Procedimiento Ad-

ministrativo, Oficina de la Mujer y Oficina Única de Expedición del Fuero Civil, funcionará de 08:00 a 14:00 hs.. Urna Nº 4: Ubicada en Ciudad Judicial, calle Entre Ríos y Leloir de esta ciudad, comprende todas las dependencias que allí funcionan (Fiscalías, Defensorías, Gabinetes, etc.), funcionará de 08:00 a 14:00 hs.. Urna Nº 5: Ubicada en calle Leloir 881, comprende todo el Fuero de Familia, Oficina de Profesionales Auxiliares y Juzgados Laborales, funcionará de 08:00 a 14:00 hs.. Urna Nº 6: Ubicada en calle Basavilbaso 295 de esta ciudad, comprende el Registro de la Propiedad Inmueble, funcionará de 08:00 a 14:00 hs.. Urna Nº 7: Que abarcará las dependencias del Juzgado de Paz 2 de esta ciudad, sito en Pérez Novela 4754 de esta ciudades; la urna permanecerá desde las 08:00 a 09:30 hs.; luego se trasladará a la localidad de Plottier, donde permanecerá desde las 10:30 hs. a 11:30 hs., en el edificio sito en Libertad y Av. Plottier. Desde las 12:30 hs. a 14:00 hs. la urna se trasladará a la localidad de Centenario, donde funcionará en el Juzgado de Paz, sito en San Martín 293 de dicha localidad. Urna Nº 8: Ubicada en calle Mendoza 273 de la localidad de Rincón de los Sauces, comprende todas las dependencias judiciales de esa localidad. Urna N° 9: Volante a los Juzgados de Paz de Cutral-Có y Plaza Huincul, funcionará: Desde las 08:00 hs. a 12:00 hs., en calle Freire y Misiones del edificio donde funcionan las dependencias del Fuero Civil, Familia, Cámara Provincial y Oficina de Violencia, también votarán en dicha urna las dependencias de Oficina Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de la Defensa, Oficina Judicial, Ministerios Judiciales de Cutral-Có. Desde las 12:30 hs. a las 13:00 hs., la urna estará ubicada en Juzgado de Paz de Plaza Huincul, sito en Av. Schreiber y M.A. Pincheira. Desde las 13:15 a 14:00 hs. la urna permanecerá en el Juzgado de Paz de Cutral-Có, sito en Alberdi y Rivadavia. Urna Nº 10: Ubicada en calle Etcheluz y Zeballos de Zapala, comprende todas las dependencias judiciales de esa ciudad. Urna Nº 11: Ubicada en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, comprende todas las dependencias Judiciales de esa ciudad. Urna Nº 12: Funcionará desde las 08:00 hs. a las 10:00 hs., en el edificio sito en Juez del Valle 1.042. Luego se trasladará al Juzgado de Paz, sito en San Martín y Drury de esa ciudad, donde funcionará desde las 10:30 hs. a 12:00 hs., a las 13 hs. la urna se ubicará en las Oficinas Judiciales, sito en Perito Moreno 1.120. Desde las 13:15 hs. a las 14:00 hs., Defensorías Civiles, Elordi 485 de San Martín de los Andes. Urna Nº 13: Ubicada en calle Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, comprende todas las dependencias Judiciales de esa ciudad. Urna Nº 14: Ubicada en calles Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, comprende todas las dependencias Judiciales de esa ciudad. Los Juzgados de Paz que no se encuentren dentro del ámbito de las urnas descriptas harán llegar su voto por correo, tal cual lo establece el Art. 56, inc. b) del Estatuto de este Sindicato. **El horario de funcionamiento de las urnas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 será de 08:00 a 14:00 hs.**. Las listas de candidatos participantes deberán regirse por las disposiciones establecidas en los Artículos 55 a 61 del Estatuto del Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén. Seguidamente se extiende parcialmente el siguiente cronograma electoral: A) Plazo para la presentación de listas: 17/10/2017 hasta las 24:00 horas. B) Plazo para que la junta se expida sobre las listas presentadas: 19/10/2017 hasta las 24:00 horas. C) Plazo para subsanar errores en las listas presentadas: 20/10/17 hasta las 24:00 horas. D) Plazo de oficialización de las listas: 24/10/2017 hasta las 24:00 horas. E) Plazo para designación de autoridades de mesa: 13/11/2017 hasta las 24:00 horas. F) Fecha de la elección: **28/11/2017 de 8:00 a 18:00 horas**. G) La Junta Electoral tendrá plazo para designar Autoridades de Mesa hasta el 13/11/2017 hasta las 24:00 horas. H) Se establece que la Junta Electoral pondrá en posesión de los cargos a los candidatos electos el 27/02/2018 en la Sede Sindical de calle La Rioja 486 de Neuquén Capital. I) Publicar en el Diario La Mañana Neuquén (L.M. Neuquén) un edicto ampliatorio del fuera publicado en fecha 27/9/2017, en pág. 5, en el que se harán constar los nuevos plazos establecidos precedentemente, la nómina completa de cargos a elegir -titulares y suplentes-, Comisión Revisora de Cuentas y Congresales a la Federación Judicial Argentina y el nuevo cronograma electoral. Fdo. Marcelo Daniel Calvi, Presidente Junta Electoral, D.N.I. 16.219.913. Fdo. Marcelo Daniel Calvi, Presidente Junta Electoral, D.N.I. 16.219.913. Fdo. Claudio A. Salazar, Secretario General S.E.Ju.N..

1p 27-10-17

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por 5 días se convoca para el 8/11/17 a las 12:00 hs., en sede social, sita en calle Elena de la Vega 472, Piso 1° de la ciudad de Zapala:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de los accionistas para suscribir el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2- Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de la Memoria y los Estados Contables auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2016.

4- Tratamiento de la gestión de los miembros de Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

Fdo. Jorge L. Ferreria, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

Por 5 días se convoca para el 8/11/17 a las 14:00 hs., en sede social, sita en calle Elena de la Vega 472, Piso 1° de la ciudad de Zapala:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de los accionistas para suscribir el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2- Ampliación del objeto social.

3- Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

5- Oferta en Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2017.

Fdo. Jorge L. Ferreria, Presidente.

1p 27-10-17

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Deportiva Centenario convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 17 del mes de noviembre del año 2017 a las 18:00 hs., en sus instalaciones de calles San Martín e Intendente Pons de la ciudad de Centenario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de 2 asambleistas para firmar el Acta junto con el señor Presidente y el Sr. Secretario.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Lectura y consideración de los Balances, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, y Cuadros Anexos de los Ejercicios cerrados el 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos (2) Vocales titulares y dos (2) Vocales suplentes por finalización de sus respectivos mandatos.

5- Un Vocal titular, un Vocal suplente y 2 Revisores de Cuentas, por renuncia.

Fdo. Gustavo Héctor Gómez, Presidente.

1p 27-10-17

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 2017 a las 18:00 horas, en su sede de Leguizamón y Boulevard los Castaños de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2°) Designación de la Junta Electoral compuesta por tres miembros.

3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Hube Barriga Secretaria; Leonor E. Jasan, Presidente.

1p 27-10-17

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

Asamblea extraordinaria

El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 623 convoca a Asamblea Extraordinaria de Asociados en el Auditorio del Centro de Comerciantes e Industriales de Cutral-Có y Plaza Huincul, sita en la Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, el día 18 de noviembre de 2017 a las 17:00 hs., en primer llamado y a las 18:00 hs., en segundo llamado a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente, Secretario y Tesorero.
2) Aprobación de Constitución de Hipoteca sobre bien de propiedad de la Cooperativa a los fines de garantizar mutuo con el Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có y Plaza Huincul.
Fdo. Plinio Rubilar, Presidente.

1p 27-10-17

ASOCIACIÓN CIVIL CRISTO ACTIVO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Cristo Activo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de noviembre de 2017 a las 19:00 horas, en la Sede ubicada en calle Collón Curá N° 585 de la ciudad de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con la Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Memoria, Notas e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico irregular N° 01, iniciado el 27 de julio de 2016 y cerrado al 31 de diciembre de 2016.

Se recuerda a los señores asociados que de no reunirse la mitad más uno de los asociados hasta una hora después de la fijada para su convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con los asociados presentes en ese momento.
Fdo. Michaux Oscar Alejandro, Tesorero; Roxana Graciela Cruz, Presidente.

1p 27-10-17

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Plottier, convoca a Asamblea General Ordinaria el 03 de noviembre del corriente año a las 21 hs., en el Centro de Jubilados y Pensionados de la calle Láinez 248 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación del Balance y Memoria del 2016.
2) Adelanto del Balance 2017.
3) Modificación Estatuto vigente.
4) Categorización del valor de la cuota social.
Fdo. Natalia Herrero Reguero, Secretaria; Borella H. Claudio, Presidente.

1p 27-10-17

PETRO-NEU SA

Asamblea Extraordinaria

El Directorio de PETRO-NEU SA convoca a los socios para el día 04 de noviembre de 2017 en su sede, sita en Barrio Central Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul a:

1) Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Informe y consideración del desarrollo de la actividad empresarial, análisis de alternativas societarias posibles. Toma de decisiones.

El Directorio

1p 27-10-17

ASOCIACIÓN GRANDES CANTORES NEUQUINOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Grandes Cantores Neuquinos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2017 a las 9:00 hs., en la Sala "Alicia Fernández Rego", sita en Vuelta de Obligado, Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

- Designar 2 socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Nº 17 (1/7/2016 al 30/6/2017).
- Elección de 5 miembros titulares y 2 suplentes para la Comisión Directiva y 2 titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas, todos por revocación de mandato, causada por razones de tiempo.

Fdo. Mabel C. Bullio, Secretaria; Ángela Pascual, Presidente.

1p 27-10-17

ANCONA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, para el 18 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas, en el domicilio social de Estancia "El Cóndor", Loncopué, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/13, 31/12/14, 31/12/15 y 31/12/16.

3) Elección de Directores titulares y suplentes.

4) Estructura Funcional de Gestión Operativa.

Loncopué, 3 de octubre de 2017.

El Directorio

1p 27-10-17

ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Neuquén para Neuquén, con Personeria Jurídica N° 2327/77, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 2017 a las dieciséis treinta horas, en su sede de la calle Intendente Linares 1.521, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2°) Aprobación del Estatuto modificado.

Neuquén, 20 de octubre de 2017.

Fdo. Norma E. Martelli, Presidente.

1p 27-10-17

CALF

Asamblea Extraordinaria de Delegados (Se Deja Sin Efecto Convocatoria)

El Consejo de Administración de CALF informa a los señores Delegados que deja sin efecto la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Delegados prevista para el día sábado 28 de octubre de 2017.

Fdo. Darío Marcos Lucca, Secretario General; Dr. Claude Christian Staicos, Vicepresidente Primero.

1p 27-10-17

FE DE ERRATAS

ARROYITO COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL

A la publicación del Boletín Nro. 3595 del 06/10/2017, Página 21, **donde dice:** ARROYITO COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, DEPORTIVA, SOCIAL CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS. **Debe decir:** ARROYITO COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL.

Arroyito, Senillosa, 17 de octubre del 2017.

El Directorio

Fdo. Eduardo E. Donn, Presidente.

1p 27-10-17

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cansino Matilde s/Apremio", (Expte. Nº 19850/12)**, cita a los sucesores de la Sra. Cansino Matilde, DNI 93.127.147 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 29-09; 06, 13, 20 y 27-10-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Betancur Margarita Antonia s/Apremio", (Expte. Nº 34858/16)**, cita a los sucesores de la Sra. Margarita Antonia Betancur, DNI 16.393.466 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de septiembre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-09; 06, 13, 20 y 27-10-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Labat Juan Bautista s/Apremio", (Expte. Nº 15608/11)**, cita a Labat Juan Bautista, titular de la N.C. 01RR00302630000 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10), comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 27-10; 03, 10, 17 y 24-11-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Espinosa Raúl s/ Apremio", (Expte. Nº 18920/12)**, cita al Sr. Espinosa Raúl, L.E. 8.583.028 y/o a los sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquen-

se edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 03 de octubre de 2017. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 27-10; 03, 10, 17 y 24-11-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, 1, a cargo de la Dra. Analía Suárez, Secretaria, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Romero Esteban Leonardo s/Apremio", (Expte. Nº 22431/13)**, cita al Sr. Alfredo Romero, DNI 7.568.173 y/o a quienes se consideren con derecho para que en plazo de 10 (diez) días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria. Secretaría, 11 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 27-10 y 03-11-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/González Osvaldo Enrique s/Apremio", (Expte. Nº 486446/12)**, Sr. González Osvaldo Enrique, DNI 5.071.647, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de octubre de 2017. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 27-10-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Círcunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén , cita y emplaza en autos: **"Lupica Guillermo c/Tomás De Carrio Teresa s/Posesión Veinteañal", (Expte. 517652/2017)**, a herederos de Tomás De Carrio Teresa, C.I. 14.692, para que dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes Oficial para que lo represente en autos. "Neuquén, 13 de octubre del año 2017. En atención a lo requerido, teniendo en cuenta las diversas averiguaciones realizadas tendientes a ubicar el domicilio de la demandada y ante el resultado infructuoso de dichas tareas, publíquense edictos en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana Neuquén, emplazando a la Sra. Tomás De Carrio Teresa, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.yC.)". Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 19 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza al Sr. Rodolfo Manfredo Sonnek, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145 y 343 del C.P.C.yC.), en los autos caratulados: **"Esquivel Mario Rubén y Otro c/Sonnek Rodolfo Manfredo s/Prescripción", (Expte. N° 35982, Año 2013)**. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un Diario de circulación nacional. Junín de los Andes, 20 de septiembre de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 27-10-17

La Dra. Fabiana Vasvari, Titular del Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única, sito en Leloir N° 881, 8° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Garrido Sofía Yazmín s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 84312/2017)**, ordena la publicación del presente una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que se haga saber que Garrido Sofía Yazmín, DNI 49.948.851, nacida en fecha 20 de noviembre de 2009, ha solicitado el cambio del apellido paterno por el apellido materno Valdés, quedando finalmente como Sofía Yazmín Valdés, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Conf. Art. 70 CCC y 17 Ley 18248 última parte). Publíquese edicto. Secretaría, 8 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 29-09 y 27-10-17

El Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. José Ignacio Noacco, Juez, en los autos caratulados: **"Segovia Pérez Guillermo Rubén s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 83020/2017)**, ha dispuesto en su parte pertinente que se publiquen edictos en el Boletín Oficial del Poder Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciendo saber que cualquier persona puede formular oposición al cambio de nombre del Sr. Segovia Pérez Guillermo Rubén dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación (Arts. 69, 70 y 70 del CCyC). Neuquén, 13 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 27-10 y 24-11-17

La Dra. Fabiana Vasvari del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Leloir 881, 8° Piso de Neuquén, ordena se publique edicto una vez por mes por el lapso de dos meses haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248), autos caratulados: **"Castillo Rañil Neyen Mapu Nawel s/Cambio de Nombre", (Expediente N° 84658/2017)**. La pretensión deducida importa una modificación en los términos del Art 70 CCyC, supresión del apellido Castillo, modificando la identidad de la menor. Neuquén, 19 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora de Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 27-10 y 24-11-17

La Doctora Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, informa que en los autos: **"SEA S.A. s/ Quiebra", (Expte. N° 513332/2016)**, el día 19 de septiembre del año 2017, se dispuso lo siguiente: A Fs. 382: Habiéndose dado cumplimiento a lo oportunamente dispuesto en fecha 26 de mayo del año en curso, corresponde el tratamiento del informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura (Art. 218 de la LCyQ). Atento lo dispuesto en el Art. 265 inc. 4) LCQ, y teniendo en cuenta los mínimos impuestos por el Art. 267 de la LCQ, reguló los honorarios de la Síndico, Cra. Beatriz Susana Minio, en la suma de $158.000 y los del letrado patrocinante Justo Emilio Epifanio, en la suma de $47.500 los que se encuentran a cargo de la Síndica . Hágase conocer la presentación del informe final y del proyecto de distribución parcial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de octubre de 2017. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 27-10-17

La Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia de Luis Beltrán, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo por Subrogancia de la Dra. Érica V. Lavin Larregain, sito en calle Guerrico 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza por el término de diecisiete días a la Sra. Cejas Ermelinda, DNI 20.698.602, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Arts. 343, 145, 146 y 147 del CPCC), en autos caratulados: **"Arias Adriana Natalí c/Cejas Ermelinda s/Alimentos", (Expte. N° D-2LB-224-F2016)**. Publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario de mayor circulación de la

misma durante dos días. Luis Beltrán, 10 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Marisa Calvo, Juez. Fdo. Dra. Érica V. Lavin Larregain, Secretaria Subrogante.

2p 27-10 y 03-11-17

La Dra. María Gabriela Ávila, Titular del Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Catalán Ana Noemí s/Divorcio", (Expte. N° 75100/16)**, ordenó la publicación del presente edicto a fin de hacer saber el pedido de divorcio efectuado por la señora Catalán Ana Noemí, respecto del señor Debayle Jorge Daniel, DNI 25.000.646, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 de C.P.C.yC.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días. Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos, concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 8 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

1p 27-10-17

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 C.Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 08 de noviembre de 2017 a las 9:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Stepway Dynamique, año 2017, motor Renault N° K4M2842Q114066, chasis Renault N° 93Y5SRB9GHJ799703. Base: $150.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.349 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 17 de octubre de 2017.

1p 27-10-17

BBVA Banco Francés S.A. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 08 de noviembre de 2017 a las 9:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén: Toyota pick up, Hilux 4x4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T, año 2017, motor Toyota N° 1GD-4244073, chasis Toyota N° 8AJBA3CD8H1588983. Base: $475.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patentes, deuda a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 20 de octubre de 2017.

1p 27-10-17

Banco de la Ciudad de Bs. As. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 08 de noviembre de 2017 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén: La camioneta tipo pick up, Toyota Hilux 4x4, cabina doble DX 2.5 TDI - C3 pack electrónico, año 2015, motor Toyota N° 2KD-A714368, chasis Toyota N° 8AJFR22GXF4578290. Base: $273.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patentes, por lo que es a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 20 de octubre de 2017.

1p 27-10-17

Banco de la Ciudad de Bs. As. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 08 de noviembre de 2017 a las 11:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén: La camioneta tipo pick up, Toyota Hilux 4x4, cabina doble DX 2.5 TDI - C3 pack electrónico, año 2015, motor Toyota N° 2KD-A712763, chasis Toyota N° 8AJFR22G3F4578261. Base: $273.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patentes, por lo que la deuda es a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 19 de octubre de 2017.

1p 27-10-17

Banco de la Ciudad de Bs. As. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 08 de noviembre

de 2017 a las 11:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén: La camioneta tipo pick up, Toyota Hilux 4x4, cabina doble DX 2.5 TDI - C3 pack electrónico, año 2015, motor Toyota N° 2KD-A712331, chasis Toyota N° 8AJFR22G8F4578255. Base: $273.000.Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patentes, por lo que la deuda es a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 20 de octubre 2017.

1p 27-10-17

La Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Deluque Toro Crispulo Enrique s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 507845/14)**, ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, emplazando al Sr. Deluque Toro Crispulo Enrique (DNI N° 94.524.410), para que dentro de cinco días comparezca personalmente a primera audiencia (entre 8 y 9 horas) ante este Juzgado a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, en la solicitud de tarjeta de crédito y resúmenes de cuenta (conf. Art. 39 L. 25065), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento. Se le hará saber al citado la previsión del Art. 528 del C.P.C.yC. en cuanto a que si la firma fuere desconocida, a pedido del ejecutante, un Perito declarará sobre su autenticidad y si lo fuere, deberá cargar con las Costas más una multa equivalente al 30% del monto de la deuda. Fdo. Magdalena I.T. Focaccia, Juez. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 27-10-17

La Dra. María Victoria Bacci, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Huentiau Isaía Rubén y Otro s/ Ejecución Prendaria", (Expte. 568887/2017)**, que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 15 de noviembre del 2017 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, los siguientes vehículos a saber: 1) Vehículo dominio NOB-894, marca Chevrolet, modelo 2014, modelo 614-PRISMA 1.4 NLT, Año 2013, motor N° CG2017427, chasis N° 9BGKS69T0EG 186351, en el siguiente estado: Vehículo color gris plata, con un kilometraje de 49.086, consta de cinco ruedas, crique, llave de rueda y rueda de auxilio, con lateral derecho enmasillado, pulido por reparación de choque, lateral izquierdo pequeño abollón en puerta trasera, parabrisas crizado, pequeños rayones en general. Posee stereo, tapizado cortado en asiento del chofer. Condiciones de Venta: Base: $61.977, conforme lo establecido en el contrato de prenda con registro, pto. 10 inc. F), subinc. IV (Fs. 8 vta.), al contado y al mejor postor. Deuda Municipalidad de Neuquén, en concepto de Patente de Rodados: $12.059,60 al 15 de octubre de 2017. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El 13 de noviembre de 2017 de 09:00 a 10:00 hs., en el lugar de guarda de los vehículos, sito en calle Lincoln 831 de la ciudad de Neuquén. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Neuquén, 23 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Mario Javier Alarcón, Secretario.

1p 27-10-17

Juzgado N° 1 Civil, Com., Esp. de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1 a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única, con sede en Freire N° 917, Esq. Misiones, Cutral-Có (Neuquén), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bongera Carlos José (DNI 6.649.768), en autos: **(Expte. 77026/2017), "Bongera Carlos José s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. El presente deberá publicarse por 1 día en el Boletín Judicial y 3 días en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 19 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio de la Sra. Castillo Luzmira y Mardonez José Miguel y/o Mardones José Miguel, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Castillo Luzmira y Mardonez José Miguel y/o Mardones José Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 76888/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 5 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio de la Sra. Sáez Aida Suzana y/o Aida Susana, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Sáez Aida Suzana y/o Aida Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 77355/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 6 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretario Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don López Miguel Ángel Vicente, a que comparezcan en autos caratulados: **"López Miguel Ángel Vicente s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. 61546/2013)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 22 de septiembre del 2017. Se deja constancia que con fecha 07/08/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Vallejos Vidal Fernando Ricardo, a que comparezcan en autos caratulados: **"Vallejos Vidal Fernando Ricardo s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 76806, Año 2017)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el término de un (1) día. Cutral-Có, 6 de octubre de 2017. Se deja constancia que con fecha 22/05/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Paillaqueo Rosa, D.N.I. 12.871.226, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, Circunscripción Segunda, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso, Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Agustín Curru-Huinca y/o Curruhuinca y/o Curruinca y/o Curriuinca

y/o Currihuinca, a efectos de que comparezcan en autos: **"Agustín Curru-Huinca y/o Curruhuinca y/o Curruinca y/o Curriuinca y/o Currihuinca s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 38493/05)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, a los 27 días del mes de septiembre de 2017. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 27-10-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la cuidad de Neuquén, en autos: **"Pacheco Félix s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519152/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Pacheco Félix, DNI N° 7.307.864, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres días. Neuquén, 12 de octubre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-10-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instarcia Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén Capital, sito en calle Almirante Brown N° 115 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Cuesta Alberto Jorge, DNI 8.415.794, en autos caratulados: **"Cuesta Alberto Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518504/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 10 de octubre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-10-17

Juzgado Civil N° 1, Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano (Jueza Subrogante), en el **Expte. N° 518117/2017** de autos: **"Gacitua Julio Ricardo s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gacitua Julio Ricardo, DNI N° 17.881.540, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 13 de octubre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-10-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza, Secretaría Única, ubicado en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Napal Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517218/2017)**, en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Napal Teresa, DNI 4.975.404. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 03 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con asiento en calle Almte. Brown N° 115 de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Celia Marisa Pacheco, por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: **"Pacheco Celia Marisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518779/2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 del Departamento Judicial de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos Juez, sito en la calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix Guillermo Ávila, DNI N° 8.850.337, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediteen autos caratulados: **"Ávila Félix Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516258/2016)**. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Moreira Gerardo Rubén, DNI Nro. 4.561.573, a efectos de que comparezcan en autos: **"Moreira Gerardo Rubén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 519203/17)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 12 días del mes de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

La señora Jueza, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, sito en Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Cederna Nora Eva s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518605/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, señora Cederna Nora Eva, DNI 13.854.775, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 02 de agosto de 2017. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 12 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

La Sra. Jueza Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Asencio Lucía, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Asencio Lucía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517087/2017)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única. Publíquese por 3 días. Neuquén, 25 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 del Departamento Judicial de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos Juez, sito en la calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Evarista Achares, DNI 9.732.008, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Achares Evarista s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517035/2017)**. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

La Dra. María Eugenia Griamu, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Montes Le Font María Liliana Clementina, DNI 6.267.364, en autos: **"Montes Le Fort María Liliana Clemencia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518698/17)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de septiembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Brown N° 115, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Macaya Aida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518930/2017)**, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aida Macaya, DNI 1.199.501, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 18 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Almte. Brown N° 115, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de Zoila Ferragut, DNI N° F9.745.843 y de José de la Rosa Fuentes, DNI N° 3.432.652, en autos: **"Ferragut Zoila y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519077, Año 2017)**. Secretaría, 18 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

La señora Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Vilurón José Mercedes y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518994/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Vilurón José Mercedes, DNI 72.855 y Ulloa Domitilia, DNI 92.473.038 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de ... del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones número Cuatro, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nicolás Hugo Simón, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Nicolás Hugo Simón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515176/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de septiembre del 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Cortada María Teresita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519408/2017)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante María Teresita Cortada, D.I. 2.791.011, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 20 de octubre del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Brown 155 de esta ciudad Capital, declara abierto el juicio sucesorio de Panchenko Gregorio, ordenando se publiquen edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Panchenko Gregorio, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Panchenko Gregorio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519265/2017)**. Neuquén, 26 de septiembre de 2017. Fdo. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 20-10-17. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-10-17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Brown 115, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a presentarse por el término de treinta (30) días a herederos o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Abrach Luis Rodolfo, DNI 8.055.085, para que lo acrediten en autos caratulados: **"Abrach Luis Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518214/2017)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, ... de octubre de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

3p 20; 27-10 y 03-11-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén a cargo de Ana Virginia Mendos, sito en calle Almte. Brown N° 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Don Juan Carlos Rizzo, DNI 11.339.444

y Doña Irma Beatriz Pereyra, DNI 12.699.223 a efectos de que comparezcan en autos: **"Rizzo Juan Carlos y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515376/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, a los 02 días del mes de octubre de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 27-10-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 115, en los autos caratulados: **"Ballerio Oscar Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519003/2017)**, cita, llama y emplaza por el término de los treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ballerio Oscar Enrique, DNI 4.003.513, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 09 de octubre de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 27-10-17

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en Almte. Brown N° 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Federico Huenul (DNI 3.434.822) y Victoria Salas (DNI 9.746.616), por el término de 30 días para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **"Huenul Federico y Otra s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518597/17)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 20 de septiembre de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 27-10-17

La Dra. María Eugenia Griamu, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Almte. Brown N° 155, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Adolfo Zerda, DNI N° 12.140.070, en autos: **"Zerda Carlos Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518852, Año 2017)**. Secretaría, 27 de septiembre de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 27-10-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid del ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Yonatán Franco Blanco, DNI N° 32.518.102, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días, Artículo 725 del CPCyC y 2340 del CCyC, en autos: **"Blanco Yonatán Franco s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 52149, Año 2017)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 13 de octubre del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Andrés Luchino, Juez, sito en Lamadrid N° 100 de Junín de los Andes, cita y emplaza para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Víctor Contreras (DNI N° 7.577.573), lo acrediten dentro de treinta (30) días en autos: **"Contreras José Víctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 51647/2017)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 27 de septiembre de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría 3 a cargo del

Dr. Ezequiel Nicolás Signorile, comunica por dos días en los autos: **"Márquez María Fernanda c/ Gret Carlos Adrián s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 31958, Año 2016)**, Sec. 3, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día martes 31 de octubre del 2017 a las 11:00 hs., en el local sito en calle Etcheluz N° 739 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, modelo Bora, 4 puertas, Año 2011, dominio JXL019, en el estado en que se encuentra. Deuda Patente: $15.224,00 al 12/10/17. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador, abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobadón judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día martes 31 de octubre del 2017 de 10:00 a 11:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero, sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los Tel.: 02942-423117/15692533 y correo electrónico: juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 27-10-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Adolfo Rutkoski, DNI N° 12.090.657, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Rutkoski Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 42260/2015)**. Publíquense edictos por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén y por 1 día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 28 de junio del 2017. Fdo. Dr. David S. Olego, Prosecretario Letrado.

1p 27-10-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Epulef Amalia, en autos: **"Epulef Amalia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33063, Año 2016)**, para que en el término de 30 días se presenten hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Zapala, 6 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 13 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Painemilla Benjamín, LE 3.435.743 y Vargas Cornelia, DNI N° 9.746.546, para que dentro del término de treinta (30) lo acrediten en los autos caratulados: **"Painemilla Benjamín y Vargas Cornelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36964, Año 2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 19 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 27-10-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 1, desempeñada por la Dra. Analía Suárez, cita a herederos y acreedores de Méndez María Ester y Zacharonok Daniel Juan por treinta días en autos: **"Méndez María Ester y Zacharonok Daniel Juan s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36873, Año 2017)**. Publíquese por tres días. Zapala, 02 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

Parra Elvira, en autos: **"Parra Elvira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36528, Año 2017)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Molina Santiago Ariel, en autos: **"Molina Santiago Ariel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33588, Año 2017)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Utrera Serapio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22538/17)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Serapio Utrera, titular del DNI N° 3.431.964, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Para mejor recaudo, a continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordena el presente: "// Malal, 15 de agosto del año 2017. ... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ... (Fdo.) Dr. Carlos Choco, Juez". Chos Malal, 10 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Alarcón Uberlinda del Carmen s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22539/17)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Uberlinda del Carmen Alarcón, titular del DNI N° 4.216.198, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Para mejor recaudo, a continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordena el presente: "//Malal, 22 de agosto del año 2017. ... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ... (Fdo.) Dr. Carlos Choco, Juez". Chos Malal, 10 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 27-10-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Biedma Carlos Jorge Raúl, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "**Biedma Carlos Jorge Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516995/2017)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 14 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 27-10-17

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, sito en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, notifica, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a partir de esta publicación, para que comparezcan a ejercer sus derechos, a los siguientes profesionales: **Cr. Héctor Mario Fernández**, Tomo III, Folio 128; **Cr. José Enrique Peláez**, Tomo III, Folio 123; **Cr. Juan Domingo**

Kohon, Tomo IV, Folio 039 y **Cra. Marcela Cecilia Piotto**, Tomo IX, Folio 164 y ante los infructuosos intentos de notificación por otras vías de los sumarios iniciados por Disposición N° 1363/15, a fin de que tomen conocimiento de los mismos en la Sede de este Tribunal y produzcan sus descargos dentro del término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación a los fines establecidos, bajo apercibimiento. Neuquén, ... octubre de 2017. Fdo. Cra. María Genoud, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 27-10-17

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, sito en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, notifica, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a partir de esta publicación, para que comparezcan a ejercer sus derechos, a los siguientes profesionales: **Cra. Patricia Carmen Principato Trosso**, Tomo X, Folio 090 (Expediente N° 1388/17); **Cr. Guillermo Ricardo Richard**, Tomo VII, Folio 186 (Expediente N° 1387/17); **Cr. Oscar Berges**, Tomo XII, Folio 155 (Expediente N° 1386/17); **Cr. Jorge Alberto Torre,** Tomo VII, Folio 146 (Expediente N° 1384/17); **Cr Claudio Garreton**, Tomo III, Folio 186 y **Cr. Armando Felino Alvarado**, Tomo VI, Folio 104 (Expediente N° 1379/17), ante los infructuosos intentos de notificación por otras vías de los sumarios iniciados, a fin de que tomen conocimiento de los mismos en la Sede de este Tribunal y produzcan sus descargos dentro del término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación a los fines establecidos, bajo apercibimiento. Neuquén, ... octubre de 2017. Fdo. Cra. María Genoud, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 27-10-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo Nº 5636. Fecha 5 de julio de 2017. **23.** Tribunal Superior de Justicia sobre Modificación Reglamento del Área de Secretaría Privada. Visto y Considerando: Que, conforme surge del diseño constitucional, el Tribunal Superior de Justicia como Autoridad de Gobierno y Administración del Poder Judicial tienen a su cargo todo lo atinente a la selección y nombramiento del personal que no deban serlo por los procedimientos especiales (cfr. Art. 240 inc. a) de la Constitución Provincial). Que, en esa línea se ha dicho que, el Cuerpo, *"... en el adecuado ejercicio de sus atribuciones constitucionales de organización y nombramiento, ostenta la prerrogativa de valorar respecto de la necesidad u oportunidad en la cobertura de vacantes, así como, la ponderación de los requisitos que habrán de ser exigidos para ocupar un cargo, y el consecuente encuadre escalafonario que se estime conveniente y adecuado en atención a la idoneidad específica requerida"* (cfr. Acuerdo N° 5521-16). Que, en ese marco es posible sostener que, luce de resorte exclusivo del Tribunal, en tutela del adecuado funcionamiento de la organización administrativa, evaluar no sólo el perfil, la formación académica, la experiencia laboral, etc. sino que, además, todos los factores involucrados que habrán de orientar su búsqueda para la dotación idónea de los cargos vacantes. Que, asimismo el Tribunal dentro de la dinámica cotidiana se encuentra autorizado a ponderar -de manera razonable- diversos intereses o variables en juego para el correcto ejercicio de sus potestades de nombramiento, y en definitiva para cubrir las necesidades esenciales del servicio de justicia. Que, en ese orden inicial de ideas, cabe ponderar además que, los diversos quehaceres institucionales y protocolares que efectúa el Tribunal Superior de Justicia, requieren de la presencia de secretarios privados y secretarios privados autorizados a conducir altamente calificados, vinculados de manera "intuitu personae" con los señores magistrados del Cuerpo, capaces de colaborar, a partir de sus funciones y labores específicas, en la gestión gubernamental de este Poder de Estado. Que, de esta forma, se advierte sobre la necesidad de redefinir y rediseñar el perfil, funciones, y misiones que les cabe atender tanto a los secretarios como a los secretarios privados autorizados a conducir y asignados a cumplir tareas de manera directa, exclusiva e intransferible respecto de las máximas autoridades de gobierno del Poder Judicial, dada la delicada y trascendente misión asistencial que cabe conferirles a esta especial clase de trabajadores. Que, de cara a lo anterior, procederemos a valorar la reformulación del Estatuto del Área de

Secretaría Privada sometida a nuestra consideración, por tratarse de una temática sujeta a la ponderación exclusiva de este Tribunal, en todo lo atinente al *"... principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción en la carrera administrativa"* (cfr. Art. 6 inc. d) de la Ley N° 2670) y en lo referido a la Estructura Orgánica del Poder Judicial que es facultad privativa de este Tribunal (cfr. Acuerdo 5232 punto 14 y Art. 6 inc. a) de la Ley N° 2670). Que así las cosas, de los antecedentes anexados al mismo, se desprende que por Acuerdo 2983 de fecha 25 de noviembre de 1995 este TSJ en anterior composición dicta el reglamento que regula lo atinente al Área de la Secretaría Privada. Que, de su lectura se desprende que fue dictado previendo la necesidad de aquella época en que, si bien el Tribunal contaba con cinco Vocalías, poseía un solo Secretario/a que pertenecía a la Secretaría Privada de la Presidencia, sin contar el resto de los Vocales con Secretarios/as Privados/as. Que, del articulado se observa la necesidad de su actualización. Que, a tal fin debe tenerse en cuenta que en la historia de este Cuerpo, otras integraciones ocuparon las Secretarías Privadas de cada Vocalía con una persona de extrema confianza. Que, en la actualidad, manteniendo el criterio de idoneidad y confianza, algunas Vocalías cuentan con Secretario Privado y otras no. Que también debe ponderarse que los/las Secretarios/as Privados efectúan idéntica funciones entre sí, que ante la ausencia o vacancia se subrogan entre sí y que al mismo tiempo, actúan como Secretarios/as de Presidencia cuando él o la Vocal del cual dependen es designado Presidente del Tribunal. Que como se observa, hoy la realidad es distinta a la otrora descripta en el año 1995. Que, el sólo hecho de pasar de desempeñarse en una Vocalía y luego en la Presidencia del Tribunal requiere una ductilidad y flexibilidad de carácter para incorporar y desempeñar nuevas y distintas tareas. Que es menester entonces profundizar con claridad la labor que les toca desempeñar otorgándoles su justo valor, a un sector, que cumple una función relevante, pero que se encuentra invisibilizado en la estructura judicial. Que lo anterior tiene su prueba palmaria en los más de 20 años pasados desde el dictado del referido Reglamento, sin que se actualice y organicen sus tareas, aun cuando como se señalara, la variedad y cantidad de funciones de los Jueces y Juezas que integran el Tribunal Superior de Justicia y que ellos/as asisten, ha aumentado en cantidad y complejidad en forma considerable. Que también se advierte que en el Reglamento del año 95 no pudo prever lo atinente a las comunicaciones digitales y sistemas informáticos que se usan habitualmente. Que, además de las tareas descriptas en el Reglamento del año 1995, se le adicionan otras que incluyen las consideraciones antes referidas, estableciendo además que el Área de Secretaría Privada contará con una estructura acotada, integrada por un total de once agentes y que dicha planta poseerá dependencia directa del Cuerpo para el cual prestará servicios. Que su misión será la de asistir en forma directa o indirecta a los Vocales brindando una dedicación especializada con libre disponibilidad horaria y manteniendo una relación de trabajo basada en la idoneidad, confianza, la afinidad, la fidelidad, la proactividad, la confidencialidad y el respeto. Que, tales requisitos serán considerados excluyentes para el acceso y desempeño de dichos cargos. Que la ausencia de dichos atributos no solo constituye un impedimento para el ingreso, sino que de ser sobrevinientes al nombramiento, constituirán "falta grave" o motivo de traslado a otra dependencia. Que, dada la especialidad de la tarea es que ingresarán a la función mediante concurso de antecedentes y entrevistas personales a cargo del Cuerpo, en categorías acordes con quienes se encuentran desempeñando dichas tareas, estabilidad y derecho a la carrera a partir de su nombramiento. Que dicho criterio de selección especial tiene fundamento en que las funciones del personal que se desempeña en las Secretarías Privadas de las Vocalías del Tribunal, serán personas de extrema confianza que actuarán en temas sensibles de la institución. Que el adoptado es similar en cuanto a sus fundamentos al aplicado por otros Tribunales Superiores de Provincia, tal el caso de la Acordada N° 7/2016 del Superior Tribunal de Río Negro (Art. 1.3), (B.O. 10/03/2016) y por los Tribunales Federales de nuestro país de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 26861 de Acceso Democrático e Igualitario al Poder Judicial (B.O. 7/1/2014). Que en este orden, viene al caso citar la Acordada 26/13 de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, que reglamenta la Ley 26861, y de cuyos considerandos se desprende "que el procedimiento de concurso público

para el ingreso en los cargos de letrados, de empleados y personal de maestranza y oficios del Poder Judicial de la Nación establecidos por Ley 26861, no resulta aplicable en el ámbito de esta Corte, en la medida en que por expreso mandato del Art. 113 de la C.N. y como lo reconoce explícitamente el Art. 3 de la Ley 26861, la totalidad de los funcionarios y empleados de este cuerpo está excluida del régimen contemplado en la citada ley…." www.cij.gov.ar. Que de acuerdo a los fundamentos antes expuestos, habrá de aprobarse el Proyecto de Modificación del Reglamento del Área de Secretaría Privada de este Tribunal que en Anexo se protocoliza en este acto. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** el Reglamento del Área de Secretaría Privada de este Tribunal que en Anexo se protocoliza según lo expuesto en los considerandos que anteceden. **2°) Notifíquese**, cúmplase, publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe, Presidente; los señores Vocales: Dres. Evaldo D. Moya y María Soledad Gennari; el señor Fiscal General: Dr. José Gerez, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 17 de octubre de 2017. Fdo. Susana Adela Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

Decreto N° 548/17

Neuquén, 7 de septiembre de 2017.

Visto y Considerando:

Que a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la organización administrativa del Tribunal Superior de Justicia resulta necesario contar con 3 (tres) Secretarios Privados autorizados a conducir, vinculados de manera 'intuitu personae' con los señores magistrados del Cuerpo, capaces de colaborar, a partir de sus funciones y labores específicas, en la gestión gubernamental de este Poder de Estado;

En consecuencia, habrá de disponerse la cobertura de dichos cargos a través del correspondiente llamado a concurso externo de antecedentes, en los términos del Art. 7 del Reglamento del Área de Secretaría Privada del Tribunal Superior de Justicia (Acuerdo 5636 punto 23);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Disponer el llamado a concurso externo de antecedentes y entrevistas personales, para cubrir tres (3) cargos de Secretario Privado con autorización para conducir -Categoría JDJ-, con destino al Tribunal Superior de Justicia, conforme Art. 7 del Reglamento del Área de Secretaria Privada;

2°) Hacer saber a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección- y que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción, por lo que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida en carácter de excluyente, quedarán automáticamente excluido del proceso de selección, bajo su exclusiva responsabilidad.

3°) Facultar al Sr. Director de Gestión Humana para fijar las fechas de cierre de inscripción y toda otra notificación vinculada con el concurso convocado precedentemente.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Ratifíquese en el próximo Acuerdo. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, Presidente, Tribunal Superior de Justicia. Susana Adela Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 27-10-17

Testimonio Acuerdo N° 5661. Fecha 11 de octubre de 2017. **17.** Oficina de Violencia sobre Solicitudes. Visto y Considerando. Que mediante Decreto N° 558/17 inc. 1) se dispuso la aprobación del Perfil de Puesto de "Operador Jurídico", Categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia. Que asimismo, en el inc. 2) de la citada norma se dispuso el llamado a concurso para cubrir un cargo de "Operador Jurídico", Categoría MF7, con

destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, se ha advertido una escasa cantidad de inscriptos al presente concurso, motivo por el cual, la Dirección de Gestión Humana eleva una propuesta de modificación de los requisitos indispensables de experiencia laboral, correspondientes al perfil del puesto mencionado. Que, por lo expresado precedentemente, corresponde disponer la reapertura de la inscripción al concurso mencionado anteriormente. Que mediante Decreto N° 609/17 se dispuso la afectación de la vacante de la Categoría MF7 existente en la Oficina Judicial Civil, asignada mediante Acuerdo N° 5647, punto 11, inc. 4), a la Oficina de Violencia, y la afectación transitoria de la Dra. Valeria Andrea Senz a la Oficina Judicial Civil. Por este motivo, y a fin de no resentir el servicio de justicia, se hace necesario cubrir la vacante generada en el Cuerpo de "Operadores Jurídicos", de la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, de acuerdo a lo informado por la "Comisión de Seguimiento de la Oficina de Violencia Provincial, para lograr una efectiva implementación de las propuestas y del Plan de Trabajo aprobados en el Informe N° 69/17-SSP", creada mediante Decreto N° 503/17, se prevé próximamente, la implementación de la Unidad de Atención de la Zona Oeste, que incluirá todas las etapas del proceso asociadas a Violencia (Admisión, Audiencia del Art. 23 de la Ley N° 2785, y Seguimiento y Control), cuyo servicio se brindará en dos turnos, matutino y vespertino. Asimismo, se propone la integración de la planta de personal necesaria para el funcionamiento de dicho organismo, de acuerdo al siguiente detalle: Cinco (5) cargos de "Operador Jurídico", Categoría MF7; dos (2) cargos de Psicólogo, Categoría AJ5; dos (2) cargos de Trabajador Social, Categoría AJ5 y tres (3) cargos Administrativos. Que por lo expresado precedentemente, se hace necesario ampliar de uno (1) a siete (7) cargos, el llamado a concurso que se tramita mediante Expediente N$^{ro.}$ 292/17, para cubrir un (1) cargo de "Operador Jurídico", Categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, desde la Dirección de Gestión Humana se ha elaborado el perfil del puesto de "Trabajador Social", Categoría AJ5, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por lo expuesto y de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** la modificación de indispensable a preferente, del requisito de "Dos años como mínimo de experiencia laboral integrando equipos interdisciplinarios, en temáticas relacionadas con Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines", que forma parte del perfil de puesto de "Operador Jurídico", Categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia, que fuera aprobado mediante Decreto N° 558/17. **2°) Disponer** la reapertura de la inscripción al Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de "Operador Jurídico", Categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, que se tramita mediante Expediente N° 292/17 del Registro de la Dirección de Gestión Humana. **3°) Ampliar** de uno (1) a siete (7) cargos, el llamado a concurso mencionado en el inc. 2) del presente resolutorio. **4°) Aprobar** el perfil de puesto correspondiente al cargo de "Trabajador Social", Categoría AJ5, con destino a la Oficina de Violencia, de la I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **5°) Llamar** a concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) cargos de "Trabajador Social", Categoría AJ5, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **6°) Llamar** a concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) cargos de "Psicólogo", Categoría AJ5, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **7º) Disponer** la integración de las Mesas Examinadoras, fijar fecha y hora de las evaluaciones. **8°) Facultar** al Director de Gestión Humana para realizar eventuales modificaciones en la conformación de las mesas examinadoras o cambio de lugar, fecha y hora para las evaluaciones. **9°) Informar** a todos los postulantes que, la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizará a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **10°) Hacer** saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos en su totalidad a la fecha de cierre de la inscripción y, que quienes no presenten completamente la documentación requerida, no quedarán inscriptos ni en condiciones de rendir el examen, bajo su exclusiva responsabilidad. **11) Notifíquese**. Tome razón la Administración General, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por Dirección de Gestión Humana, y Pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese. Secretaría de Superintendencia, 12 de octubre de 2017. Susana Adela Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 27-10-17

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Subsecretaría de Planificación

Acuerdo 5661- Punto 17

Asiento de funciones

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Trabajador Social***
Organismo	*Equipo Interdisciplinario. Oficina de Violencia*
Asiento de funciones	Neuquén - I circunscripción judicial
Categoría del Puesto	**AJ- 5**
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	*Coordinador del Área Social*
Fecha de confección del presente documento	*1-oct-17*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El ***Trabajador Social (AJ-5)*** de la Oficina de Violencia, tiene el propósito principal de brindar apoyo y asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales, conforme sea ordenado, por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados, en el marco de la normativa vigente. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales tareas del puesto

- Efectuar las visitas e intervenciones, y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.
- Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.
- Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.
- Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica
- Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.
- Propiciar y participar en la organización y fortalecimiento de la red interinstitucional.
- Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.
- Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.
- Colaborar y participar en las actividades destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	4,50
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

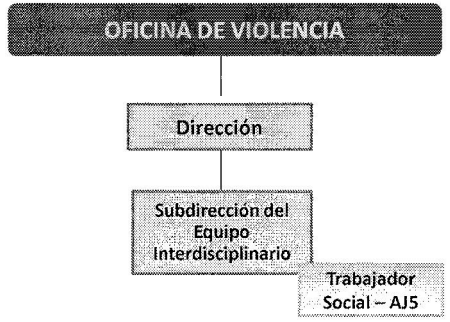
Requisito indispensable:

Título universitario en Licenciatura en Trabajo Social o carrera afín expedido por autoridad competente.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (certificación, especialización, maestría) en temáticas relativas a Violencia Familiar.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas) en temáticas relativas a Violencia de Género.

· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional
Dos (2) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.
Requisitos preferentes:
Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de Violencia Familiar y/o Violencia de Género o afines.
Experiencia profesional en el abordaje interdisciplinario de grupos expuestos a situaciones de vulnerabilidad.
Experiencia profesional en el abordaje de situaciones de Violencia Familiar y de Género
Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.
Experiencia en la confección de informes técnicos.
· Conocimientos especializados
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** N° 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; **N°** 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; N° 27072 Federal de Trabajo Social; **Leyes provinciales**: N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1681 Servicio Social-Normas para el ejercicio de la profesión; N° 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; ; N° 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; N° 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).
Conocimientos de procesos judiciales.
Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej.: Matrícula profesional).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el ***Trabajador Social (AJ-5)*** , será reemplazado temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

ACUERDO 5661, PUNTO 17

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Operador Jurídico***
Organismo	*Oficina de Violencia*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF7***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Coordinador Área Jurídica*
Fecha de confección del presente documento	*sep-17*

Propósito Básico del Puesto

El Operador Jurídico (MF7) de la Oficina de Violencia, presta funciones de acuerdo al cronograma de trabajo rotativo establecido por la Coordinación, y tiene el propósito de realizar las Entrevistas de Admisión, generando el espacio para que la posible víctima encuentre de manera diligente respuesta a esta situación. Asimismo es su función realizar las Audiencias de control para lograr un adecuado seguimiento y control de aquellas causas judicializadas. Por otro lado, cumple funciones de Despacho, debiendo realizar la tramitación procesal del expediente judicial desde que ingresa a la OV y/o es remitido desde alguno de los Juzgados de Familia, en cumplimiento con la instancia de oficio que rige el proceso cautelar de la Ley N° 2785. El puesto tiene asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

En el marco de las **Entrevistas de Admisión**, brindar atención a la posible víctima, a fin de que pueda obtener una adecuada y oportuna respuesta en el ámbito judicial.

Informar acerca de cuáles son los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar.

Según cada caso, realizar las derivaciones correspondientes, elaborar un acta de derivación y entregar una copia firmada de la misma. Registrar en los sistema informáticos de la OV.

En caso de judicializar: iniciar la causa, asignar Juez, comunicar en forma inmediata al Juzgado para la disposición de las medidas cautelares y solicitar la fecha de audiencia del Art. 23. Redactar el proyecto de resolución para la firma del Juez, disponer la elaboración de un primer informe psicosocial por el Equipo Interdisciplinario, derivando a la persona (en caso de corresponder), firmar y certificar copia de la Resolución entregada. Registrar en el Sistema Dextra de los Juzgados.

Tomar **Audiencias de Control**, tanto espontáneas como programadas.

Estudiar el expediente e incorporar al mismo todo lo escrito, antecedente y/o informe pendiente del caso.

Encuestar a la compareciente sobre la evolución de la situación y/o cumplimiento de las medidas cautelares vigentes y/o detectar necesidades de adecuación o implementación de nuevas.

Solicitar la realización de nuevos informes por parte del Equipo interdisciplinario u organismos externos.

Proyectar, una vez concluida la audiencia, las providencias y/o resoluciones (que serán suscriptas por el Juez) como respuesta jurisdiccional espontánea al requerimiento recibido en la audiencia. Registrar en el sistema informático Dextra de los Juzgados.

En relación a las funciones de **Despacho,** dar trámite a los expedientes en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos exigibles y criterios fijados.

Proyectar providencias de mero trámite, resoluciones interlocutorias y otras sentencias dictadas.

Registrar lo trabajado en el sistema informático Dextra de los Juzgados.

Cursar las notificaciones respectivas.

Monitorear las causas judiciales sobre violencia, realizar el seguimiento de la eficacia y el cumplimiento de las medidas cautelareas impartidas por el Juez, debiendo analizar los incumplimientos.

Elaborar y completar la ficha (que acompaña el expediente) y el informe que se eleva al Juez donde se consigna cada intervención asociada a la etapa de seguimiento y control.

Solicitar actualización o nuevo informe Psicosocial al Equipo Interdisciplinario, en caso de ser necesario.

Agendar las Audiencias de Control, en el marco del seguimiento y el control.

Identificar la procedencia del cese de la intervención y el archivo de la causa, debiendo proyectar la resolución respectiva, en tanto que la decisión queda a consideración y firma del Juez.

Conformar la lista de Despacho en el Sistema Informático.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**4,25**
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10**: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10**: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10**: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisitos indispensables:

Título de Abogado.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc) en materia de Violencia Doméstica y/o afines.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc) en materia de Violencia contra las mujeres y/o afines.

Requisito preferente:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc) en materia de Violencia Doméstica o Violencia contra las mujeres o carrera afín.

Experiencia laboral

Requisito indispensable:

Tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional.

Requisitos preferentes:

Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral integrando equipos interdisciplinarios, en temáticas relacionadas con Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres y/o afines.

Conocimientos especializados

Procedimientos judiciales en materia de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.

Formación en legislación internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Manejo de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).

Otros requisitos del puesto

Poseer competencias técnicas y genéricas afines al trabajo interdiciplinario.

Cumplir los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula, Certificación).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el **Operador Jurídico *MF7,*** será reemplazado temporariamente por otro funcionario del Organismo, conforme lo determine el Director de la Oficina de Violencia.

Testimonio Acuerdo N° 5661. Fecha 11 de octubre de 2017. **18.** Unidad de Atención San Martín de los Andes de la Oficina de Violencia sobre Solicitud. Visto y Considerando: La solicitud efectuada por el titular de la Oficina de Violencia, Dr. Juan Pablo Durán, en relación a la urgente necesidad de asignación de un Equipo Interdisciplinario propio para la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de San Martín de los Andes. Se justifica dicho pedido, por un lado, en el Plan de integración de Equipos previsto en el Anexo II del Informe N° 69/17 aprobado por Acuerdo N° 5606/17 y, por otro lado, en el agravamiento de la situación general y aumento considerable en la demanda del servicio de justicia en materia de Violencia, que se observa en la ciudad de San Martín de los Andes. Dicha Unidad de Atención fue puesta en funcionamiento en el mes de febrero del corriente año, contando con un Área Juridica únicamente, y sin Equipo Interdisciplinario propio. Asimismo, el Dr. Juan Pablo Durán agrega que, si bien hasta el momento, tanto el magistrado competente como los Operadores Jurídicos de San Martín de los Andes, cuentan semanalmente con el apoyo y asistencia del equipo interdisciplinario de Junín de los Andes, el evidente incremento de la demanda en materia de Violencia, torna inviable continuar con el esquema de trabajo actual, sin afectar el servicio de justicia en la Unidad de Atención de Junín de los Andes. Por otro lado, el Dr. Durán informa que, la demanda en materia de violencia en la localidad de San Martín de los Andes es el doble que en Junín de los Andes, y por ese motivo el Juez competente, debe concurrir a ambas localidades, conforme las necesidades de cada una, y en consecuencia, se requiere de manera imprescindible el servicio del equipo interdisciplinario en ambas localidades en simultáneo, sumado a la barrera material -geográfica/económica- que implica el traslado de los usuarios del servicio desde San Martín a Junín de los Andes. Que desde la Dirección de Gestión Humana se ha elaborado el perfil de puesto de “Trabajador Social”, Categoría AJ5, con destino a las Circunscripciones Judiciales del interior de la Provincia, cuya aprobación se propicia. Por lo expuesto y de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Llamar** a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Psicólogo, Categoría AJ5, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en San Martín de los Andes. **2°) Aprobar** el perfil de puesto correspondiente al cargo de “Trabajador Social”, Categoría AJ5, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, y el perfil de puesto correspondiente al cargo de “Trabajador Social”, Categoría AJ5, con destino a las Circunscripciones Judiciales del interior de la Provincia. **3°) Llamar** a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de “Trabajador Social”, Categoría AJ5, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en San Martín de los Andes. **4°) Disponer** la integración de las Mesas Examinadoras, fijar fecha y hora de las evaluaciones. **5°) Facultar** al Director de Gestión Humana para realizar eventuales modificaciones en la conformación de las mesas examinadoras o cambio de lugar, fecha y hora para las evaluaciones. **6°) Informar** a todos los postulantes que, la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizará a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **7°) Hacer saber** que, los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos en su totalidad a la fecha de cierre de la inscripción y, que quienes no presenten completamente la documentación requerida, no quedarán inscriptos ni en condiciones de rendir el examen, bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Notifíquese**. Tome razón la Administración General, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por Dirección de Gestión Humana y Pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe, Presidente; los señores Vocales: Dres. Oscar E. Massei, Evaldo D. Moya y María Soledad Gennari; el señor Fiscal Jefe: Dr. Pablo Vignaroli y el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 12 de octubre de 2017. Fdo. Susana Adela Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 27-10-17

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN \| Subsecretaría de Planificación	ACUERDO 5661- PUNTO 18
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Trabajador Social***
Organismo	*Equipo Interdisciplinario. Oficina de Violencia*
Categoría del Puesto	**AJ- 5**
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia
Asiento de funciones	De acuerdo a la circunscripción judicial del interior al que sea designado
Superior inmediato: Cargo	Subdirector del Equipo Interdisciplinario
Fecha de confección del presente documento	*4-oct-17*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El ***Trabajador Social (AJ-5)*** de la Oficina de Violencia, tiene el propósito principal de brindar apoyo y asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios judiciales, conforme sea ordenado, por medio de su aporte científico-técnico en la materia, cooperando en la administración de justicia y en la mejora del ejercicio de los derechos de los involucrados, en el marco de la normativa vigente.

Principales tareas del puesto

Efectuar las visitas e intervenciones, y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica

Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.

Propiciar y participar en la organización y fortalecimiento de la red interinstitucional.

Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Colaborar y participar en las actividades destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**4,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

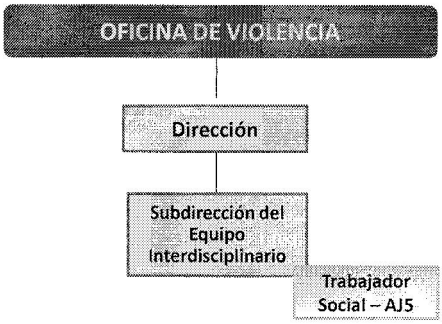
Requisito indispensable:

Título universitario en Licenciatura en Trabajo Social o carrera afín expedido por autoridad competente.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (certificación, especialización, maestría) en temáticas relativas a Violencia Familiar.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas) en temáticas relativas a Violencia de Género.

· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional
Dos (2) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.
Requisitos preferentes:
Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de Violencia Familiar y/o Violencia de Género o afines.
Experiencia profesional en el abordaje interdisciplinario de grupos expuestos a situaciones de vulnerabilidad.
Experiencia profesional en el abordaje de situaciones de Violencia Familiar y de Género
Experiencia de trabajo de campo, sistematización, registración y aplicación de técnicas de entrevistas individuales y/o familiares de niños y adultos.
Experiencia en la confección de informes técnicos.
· Conocimientos especializados
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Nº 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; N° 27072 Federal de Trabajo Social; **Leyes provinciales**: Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1681 Servicio Social-Normas para el ejercicio de la profesión; Nº 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; ; Nº 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén**: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).
Conocimientos de procesos judiciales.
Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función.
Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej.: Matrícula profesional).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el ***Trabajador Social (AJ-5)*** , será reemplazado temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Director.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

AVISO DE EXPURGO - AÑO 2017

La Dirección General de Justicia de Paz, Mandamientos y Notificaciones hace saber que el día 31 de octubre de 2017 se procederá al expurgo de documentación existente en los Juzgados de Paz de la Provincia, conforme lo dispuesto por el "Reglamento de Archivo para la Justicia de Paz" aprobado por el Tribunal Superior de Justicia.
Dicho procedimiento se realizará en la sede de cada organismo, según el detalle que a continuación se detalla:

■ Juzgado de Paz de Centenario - Dirección: San Martín N° 293

ACTUACIONES	AÑO
Información Sumaria	2014 /2015
Declaración Jurada	2014 /2015
Permiso de Viaje	2014/2015
Autorización para trabajar	2014 /2015
Poder Apud Acta	2014/2015
Autorizaciones varias	2014/2015
Expedientes Contravencionales Código de Faltas de la Provincia	2011
Libro de Registro de Firmas	2011

■ Juzgado de Paz de Junín de los Andes - Dirección: San Martín N° 465

ACTUACIONES	AÑO
LIBRO DE REGISTRO ASISTENCIA DEL PERSONAL	2008 al 2012
LIBRO REGISTRO DE FIRMAS	2007 al 2008
LIBRO REGISTRO DE FIRMAS	2008 al 2010
LIBRO INDICE INTERVENCION CONCILIATORIA "AVENIMIENTOS"	2008 al 2013
LIBRO INTERVENCION CONCILIATORIA "AVENIMIENTOS"	2008 al 2013
LIBRO REGISTRO DE EXPEDIENTES CONTRAVENCIONALES	2004 al 2008
LIBRO REGISTRO DE FIRMAS	2010 al 2011
PLANILLA Y RECIBOS RENDICION DE MULTAS CONTRAVENTORES 2008 AL 2012	2008 al 2012
PLANILLA ESTADISTICAS BIMESTRALES	2008 al 2014
PLANILLA Y RECIBOS RENDICIONES TASAS DE JUSTICIA	2008 al 2014
CARGOS DPTO. TESORERIA POR TASAS DE JUSTICIA / BLOCK DE FORMULARIOS DE RECIBOS-BOLETAS DE DEPÓSITOS-TALONARIOS DE MULTAS E INGRESOS VARIOS	2008 al 2013
REMITOS DE SUMINISTROS	2008 al 2014
PLANILLA DE DECLARACIONES JURADAS ANEXO 1	2010
PLANILLA DE DECLARACIONES JURADAS ANEXO 11	2009
PLANILLA DECLA. JURADAS ANEXO 14	2008
PLANILLAS INF. SUMARIAS ANEXO 2	2010
PLANILLAS INF. SUMARIAS ANEXO 12	2009
PLANILLAS INF. SUMARIAS ANEXO 16	2008
PLANILLA EXTRAJUDICIALES ANEXO 3	2010
PLANILLA EXTRAJUDICIALES ANEXO 10	2009
PLANILLA EXTRAJUDICIALES ANEXO 15	2008
PLANILLA APUD ACTAS ANEXO 4	2010
PLANILLA APUD ACTAS ANEXO 8	2009
PLANILLA APUD ACTAS ANEXO 17	2008
PLANILLA CONTRAVENTORES ANEXO 5	2010
PLANILLA CONTRAVENTORES ANEXO 6	2009
PLANILLA CONTRAVENTORES ANEXO 13	2008
PLANILLA AUTORIZACION VIAJE ANEXO 9	2009
PLANILLA AUTORIZACION VIAJE ANEXO 19	2010
PLANILLAS AUTORIZACIONES VARIAS ANEXO 7	2009
PLANILLAS AUTORIZACIONES VARIAS ANEXO 18	2008

■ Juzgado de Paz de Villa El Chocón - Dirección: Barrio 3 frente al Centro Cívico

ACTUACIONES	AÑO
Expedientes Contravencionales Codigo de Faltas	2007 al 2011
Informaciones Sumarias	2007 al 2015
Declaraciones Juradas	2009 al 2015
Permisos de Viaje	2009 al 2015
Expedientes Contravencionales Transito	1997 al 2002
Expedientes Acuerdos Conciliatorios	1998 al 2015
Rendición de cupones Tasas de Justicia	1993 al 2012
Formularios Despachos de Correspondencia	2001 al 2015
Citaciones Policiales	1985 al 2014
Circulares del TSJ	1991 al 2014
Oficios y Exhortes Recibidos	1984 al 2014
Oficios a Dirección de Administración	1991 al 2011
Estadística Juzgado de Paz	1972 al 2008
Autorizaciones Varias	1999 al 2010
Notas y Oficios ingresados y enviados al Juzgado Federal	1991 al 2007
Libro ingreso notas y exhortos	1972 al 1975 y desde 1991 al 2013
Libro de audiencias y atención al publico	1999 al 2007
Libro de depósitos judiciales	1993 al 2010
Libro de Registro de Firmas	1980 al 2015
Libro Indice de Contraventores Ley de Transito	1976 al 2010
Libro de registro contravencionales Codigo de Faltas	1967 al 2009
Libro de Reincidentes Contravencionales Código de Faltas	1996 al 2007
Libro de Actas Entrega y Recepción Juzgado de Paz	1992 al 2008
Libro Control de Asistencia	1979 al 1982
Libro Certificación de fotocopias	1991 al 2001
Libro de Registro de Salidas de notas	1985 a 1990
Libro de autorización y poderes	1975 a 1993
Libro de registro conciliatorios	1976 al 2004

■ Juzgado de Paz de Neuquén N° 2 - Dirección: Pérez Novella N° 4754

ACTUACIONES	AÑO
Expedientes contravencionales	2007 al 2009
Autorizaciones para viajar	2008 al 2015
Informaciones Sumarias	2008 al 2015
Declaraciones Juradas	2008 al 2015
Carta Poder- Apud Acta	2008 al 2015
Registro e indice exp. contravencionales	2007 al 2009
Registro Informaciones Sumarias	2008 al 2015
Regristro Declaraciones Juradas	2008 al 2015
Registro Carta Poder	2008 al 2015
Registro Autorizaciones de viaje	2008 al 2015
Registro de Asistencia	Años varios hasta 2015
Registro de Entradas y Salidas	Años Varios hasta 2015

■ Juzgado de Paz de Chos Malal - Dirección: El Mayal N° 850

ACTUACIONES	AÑO
Expediente contravenciones al codigo de faltas provincial	2006 -2014
Informaciones sumarias	2006-2014
Declaraciones juradas	2006-2014
Autorizaciones de viaje	2006-2014
Acta poderes	2006-2014
Autorizaciones varias	2006-2014
Exptediente conciliatorios art. 11- ley 887	2006-2014

Asimismo, se hace saber que a los fines del ejercicio del Derecho a oposición, establecido en el art. 6 del "Reglamento de Archivo para la Justicia de Paz" las listas de expurgo estarán a disposición de los interesados en las respectivas sedes de cada Juzgado de Paz, pudiendo solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la ultima publicación.

Fdo. Dra. Nancy Evelin López, Directora a cargo, Dirección General de Justicia de Paz, Mandamientos y Notificaciones

1p 27-10-17

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002580/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Gasoducto 12" CC Mega-Batería Central", propuesto por Capex S.A., en el área de concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: IT X= 5.690.791,46 e Y= 2.556.127,72; P1 X= 5.690.727,39 e Y= 2.556.117,88; P2 X= 5.690.689,58 e Y= 2.555.969,48; P3 X= 5.690.676,47 e Y= 2.555.948,43; P4 X= 5.690.598,78 e Y= 2.555.857,56; P5 X=5.690.542,07 e Y= 2.555.809,22; P6 X= 5.690.507,88 e Y= 2.555.802,72; FT X= 5.690.503,37 e Y= 2.555.824,55. El proyecto consiste en las etapas de construcción, operación y abandono correspondiente a la implantación de un gasoducto desde CC Mega hasta Batería Central. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-10-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Exp. N° 7130-002582/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Pozos Exploratorios Pilotos YPF.Nq.CLMix-3(h), YPF.Nq.CLMi.x-4(h) e YPF.Nq.CLMi.x-5(h)", propuesto por YPF S.A., en el Área de Exploración Cerro Las Minas, en coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.CLMi.x-3(h) X= 5.832.278,76 e Y= 2.454.145,98/ YPF.Nq.CLMi.x-4(h) X= 5.832.278,76 e Y= 2.454.155,98/ YPF.Nq.CLMi.x-5(h) X= 5.832.278,76 e Y= 2.454.165,98. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de tres (3) pozos pilotos horizontales y la construcción y puesta en marcha de una USP CLMi, líneas de conducción; dos (2) puentes de medición, dos (2) trampas lanzadoras; dos (2) trampas receptoras y dos (2) válvulas line break. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-10-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002586/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación Pozos YPF.Nq.RN-2024(d), YPF.Nq.RN-2026(d) e YPF.Nq.RN-2027(d) en la locación del Pozo PC.Nq.RN-1008", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5713863 e Y= 2567960, para el Pozo YPF.Nq.RN-2024(d); X= 5713863 e Y= 2567975, para el Pozo YPF.Nq.RN-2026(d) y coordenadas X= 5713863 e Y= 2567990, para el Pozo YPF.Nq.RN-2027(d). El proyecto consiste en la extracción de hidrocarburo (gas), desde los niveles productivos de las formaciones Punta Rosada y Lajas, a través de pozos surgentes, direccionales, de geometría tipo "S". Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-10-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 7130-002615/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos

informativos respecto del proyecto denominado: "Perforación del Pozo YPF.Nq.RDM-214(h) y Tendido de Línea de Conducción", propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la ampliación de una locación existente (Pozos YPF.Nq.RDM-60(d) e YPF.Nq.RDM-63(d)), la perforación, estimulación hidráulica, terminación y eventual abandono del pozo horizontal denominado YPF.Nq.RDM-214(h) y el tendido de su línea de conducción, a emplazar en el área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.RDM-214(h): X= 5.731.878,10 e Y= 2.472.248,34. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, ... de ... del año Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002627/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo YPF.Nq.LCav-34 en LOC LCA 6" en el Área de Concesión Bandurria Sur, Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LCav-34(h) en: X= 5.768.110,44 e Y= 2.511.186,88. El proyecto consiste en la perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono del Pozo YPF.Nq.LCav-34(h), en la LOC LCA 6. Para la ejecución del presente proyecto, no se requerirá de la construcción de caminos de acceso ni de locación. El pozo a perforar denominado YPF.Nq.LCav-34(h) se emplazará en la locación múltiple existente denominada LOC LCA 6. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-10-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002628/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LLL-1560(h), YPF.Nq.LLL-1561(h), YPF.Nq.LLL-1562(h) e YPF.Nq.LLL-1563(h) en una locación múltiple: LOC 260. Área Loma Campana. Regional No Convencional, Provincia del Neuquén", en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LLL-1560(h): X= 5.746.180,94 e Y= 2.535.177,49; YPF.Nq.LLL-1561(h): X= 5.746.190,94 e Y= 2.535.177,49; YPF.Nq.LLL-1562(h): X=5.746.200,94 e Y= 2.535.177,49; YPF.Nq.LLL-1563(h): X= 5.746.210,94 e Y= 2.535.177,49. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de los pozos en una locación múltiple: LOC 260. Para la ejecución del proyecto se prevé la construcción de una locación múltiple con una superficie total de 21.100 m^{2}. Para el acceso se efectuará la apertura de 733 m. de camino, con un ancho de 6 m.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-10-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-002629/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: "Informe Ambiental Tendido de Gasoducto para Captación en Media/Baja Presión. Área de Concesión El Orejano, Provincia del Neuquén", propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión El Orejano, Yacimiento El Orejano, Provincia del Neuquén. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá: El tendido de un gasoducto anillado de media/baja presión a ser montado en 4 (cuatro) tramos en total a emplazar en el área de Concesión El Orejano, Yacimiento El Orejano, Provincia del Neuquén. El gasoducto tendrá un diámetro nominal de 16" de diámetro y una longitud total de 20.050 m, compuesto de 4 (cuatro) tramos, donde cada uno de ellos tendrá una longitud de: Tramo 2: 5.096 m.. Tramo 3: 5.152 m.. Tramo 4: 8.579 m.. Tramo 5: 1.223 m.. A continuación se presentan las coordenadas de ubicación de inicio y fin del futuro gasoducto para cada zona.

Coordenadas Superficie						
Tendido de Gasoducto Anillado	Proyección Gauss Krüger				Altura	Coordenadas Geodésicas
	Sistema Inchauspe		Sistema POSGAR 94			
	x	y	X	Y	msnm	Latitud/Longitud
Inicio Tramo 2 (SCSL-015)	5.798.589	2.480.349	5.798.385	2.480.260	385	37°57'52.17"S
						69°13'28.70"O
fin Tramo 2 (SCSR-016)	5.797.867	2.483.509	5.797.663	2.483.420	327	37°58'15.83"S
						69°11'19.32"O
Inicie Tramo 3 (SCSL-017)	5.798.552	2.480.353	5.798.348	2.480.264	385	37°57'53.38"S
						69°13'28.55"O
Fin Tramo 3 (SCSR-018)	5.797.845	2.483.494	5.797.641	2.483.405	385	37°58'16.54"S
						69°11'19.92"O
Inicio Tramo 4 (SCSL-019)	5.792.683	2.481.720	5.792.479	2.481.631	411	38°1'3.82"S
						69°12'33.08"O
Fin Tramo 4 (SCSR-022)	5.794.454	2.484.459	5.797.167	2.484.031	327	38° 0'6.59"S
						69°10'40.64"O
Inicio Tramo 5 (SCSL-021)	5.793.394	2.484.446	5.793.190	2.484.357	410	38° 0'40.96"S
						69°10'41.26"O
Fin Tramo 5 (SCSR-020)	5.794.454	2.484.459	5.794.250	2.484.370	326	38° 0'6.59"S
						69°10'40.64"O

Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, ... de ... del año Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 7130-002634/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: "Perforación de los Pozos YPF.Nq.EOr-113(h), YPF.Nq.EOr-114(h), YPF.Nq.EOr-115(h), YPF.Nq.EOr-116(h), YPF.Nq.EOr-117(h) e YPF.Nq.EOr-118(h) en la Locación EOr 34 y Tendido de Línea de Conducción", propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión El Orejano, Yacimiento El Orejano, Provincia del Neuquén. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la construcción, perforación y puesta en marcha de 6 (seis) pozos; YPF.Nq.EOr-113(h), YPF.Nq.EOr-114(h), YPF.Nq.EOr-115(h), YPF.Nq.EOr-116(h), YPF.Nq.EOr-117(h) e YPF.Nq.EOr-118(h) en la locación denominada LOC EOr34, a ubicarse en el Área de Concesión El Orejano, Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.EOr-113(h): X= 5.794.333,90

e Y= 2.482.701,37. YPF.Nq.EOr-114(h): X= 5.794.333,90 e Y= 2.482.710,37. YPF.Nq.EOr-115(h): X= 5.794.333,90 e Y= 2.482.719,37. YPF.Nq.EOr-116(h): X= 5.794.333,90 e Y: 2.482.728,37. YPF.Nq.EOr-117(h): X= 5.794.333,90 e Y= 2.482.737,37. YPF.Nq.EOr-118(h): X= 5.794.333,90 e Y= 2.482.746,37. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, ... de ... del año Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 27-10-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. Nº 7130-002649/2017** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "I.A. Premundial de Rafting Alto Aluminé y Ruca Choroy 2017". El proyecto consiste en el mejoramiento de caminos y accesos a los ríos, delimitación de estacionamientos, implantación de globas-vestidores, baños químicos, puestos de desinfección, cartelería indicativa e implantación de cestos de residuos, ésto en el marco del Campeonato Premundial de Rafting. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-17

Transferencia de Licencia de Taxi

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, entre el Sr. Diorio Edgardo Félix, D.N.I. 17.757.099, domicilio en calle J.B. Pérez N° 1.480, Valentina Sur Urbana de la ciudad de Neuquén. Titular de la Licencia Comercial N° 014.459, actividad servicio de taxi. Anuncia transferencia de dicha Licencia Comercial a favor de Tropa Maximiliano Facundo, D.N.I. 34.812.728, con domicilio legal en calle Chajarí N° 2.526, Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén.

1p 27-10-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 037.661. Titular: Parra Blanca Ester, D.N.I. N° 11.339.987 a la señora Martínez Mabel Beatriz, D.N.I. N° 13.118.041 a partir del 1 de noviembre del 2017. Neuquén, 20 de octubre del 2017.

1p 27-10-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 053.843. Titular: Salas Ariel Andrés, DNI 24.825.010 al Sr. Muzzolón Leandro Ernesto, DNI 24.383.815 a partir del 20 de octubre de 2017.

1p 27-10-17

Fe de Erratas

Se informa que el día 21/04/17 en la Edición del Boletín Oficial N° 3571, en la Página 40, 1° Columna, en donde dice: Transfiere la titularidad de la Licencia de Taxi N° 087 a favor del Sr. Muñoz Alejandro David, DNI 27.646.063, corresponde a la Licencia Comercial N° 14.499. Fdo. Muñoz Antonio Bernardino.

1p 27-10-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 428/DPR/17

Neuquén, 18 de octubre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 7423-005310/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección Gral. Fiscalización s/Proyecto Resolución Nuevo F511"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Título VIII del Código Fiscal Provincial vigente se regula el procedimiento para la liquidación y determinación de oficio de las obligaciones tributarias;

Que el Artículo 40 del citado Código establece la determinación de las obligaciones fiscales sobre la base de declaraciones juradas que los contribuyentes y demás responsables presenten ante el organismo fiscal;

Que el Artículo 42 del mismo cuerpo legal prevé que la Dirección Provincial determinará de oficio la obligación fiscal: a) Cuando el contribuyente o responsable no hubiere presentado la Declaración Jurada; b) Cuando la misma resulte inexacta por falsedad o error de los datos o por errónea aplicación de las normas fiscales; o c) En el caso de que por la naturaleza del impuesto no existiere el deber formal de presentar Declaración Jurada y la obligación fiscal se encuentre incumplida;

Que en ejercicio de las facultades de fiscalización y verificación, deviene necesario para la Dirección General de Fiscalización registrar en el Sistema Integrado de Administración Tributaria -SIAT- la liquidación del impuesto obtenida como resultado de los procedimientos descriptos, a través de un formulario que permita oportunamente notificar y comunicar al Contribuyente los resultados obtenidos;

Que dicho formulario se denominará F-511 "Acta de liquidación de diferencias del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos" y registrará tanto la información declarada por el contribuyente como la verificada por la Dirección, exponiendo de forma ordenada y sucesiva todos los períodos bajo fiscalización, cuantificando la determinación de las bases imponibles por cada actividad (cierta o presunta), identificando la alícuota correcta a aplicar y obteniendo el impuesto correspondiente;

Que asimismo, permitirá imputar los importes verificados en concepto de retenciones y percepciones, validará el importe pagado por el contribuyente detrayendo, de corresponder, el saldo a favor del período inmediato anterior, para finalmente exponer el resultado por cada período mensual;

Que el formulario expondrá el resultado de la verificación impositiva realizada al contribuyente, observándose la deuda determinada o saldo a favor del mismo por cada período mensual;

Que las modificaciones normativas y tecnológicas hacen necesaria la implementación de un nuevo formulario que respete y cumpla con los preceptos legales adecuadamente;

Que los Artículos 13 y 14 del Código Fiscal Provincial vigente facultan al Director Provincial a dictar la presente Resolución;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el nuevo Formulario F-511 "Acta de Liquidación de Diferencias en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos", que como **Anexo Único** se agrega a la presente, incorporándolo al módulo de Fiscalización, Liquidación Administrativa, Liquidación Unificada.

Artículo 2°: Establécese que la presente norma legal será de aplicación en aquellos expedientes en los que se esté llevando a cabo alguno de los procedimientos de fiscalización descriptos en el Artículo 1°, en tanto no se haya agotado la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido por el Artículo 7° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3°: Establécese que los pagos efectuados hasta la fecha de publicación de la presente, se considerarán definitivos y sin derecho a repetición ni compensación alguna.

Artículo 4°: Hágase saber que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5°: Notifíquese a las Direcciones Generales y a las Delegaciones del Organismo. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio de Hacienda
Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Dirección Provincial de Rentas

Fecha: / /2017

F511 - Acta de Liquidación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Contribuyente:
Expediente:

Período	Vto.	Carac.	Actividad	Base imp. Declarada	Base imponible Verificada	Alíc.%	Impuesto Declarado	Impuesto Verificado	Total Computable	Retención Declarada	Retención Verificada	Percepción Declarada	Percepción Verificada	Saldo a Favor Período Anterior	Monto pagado	Capital Determinado
2010/01																
2010/02																
2010/03																
2010/04																
2010/05																
2010/06																
2010/07																
2010/08																
2010/09																
2010/10																

Firma y Sello Fiscalizador/es

V°B° Jefe del Departamento o Supervisor

Firma y Sello Contribuyente y/o Responsable

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Decreto N° 574

Neuquén, ... de septiembre de 2017.

Visto y Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto mediante Acuerdo N° 5648, punto 10, incs. 1), 3) y 4), se ha elaborado el correspondiente Perfil de Puesto, para el cargo de "Jefe de Unidad de Audiencias" -Categoría MF7-, con destino a la Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial, cuya aprobación se propicia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA PRESIDENTE SUBROGANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Aprobar el perfil de puesto correspondiente al cargo "Jefe de Unidad de Audiencias" -Categoría MF7-, con destino a la Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes.

2°) Llamar a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de "Jefe de Unidad de Audiencias" -Categoría MF7- con destino a la Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes.

3°) Disponer la integración de la Mesa Examinadora, fijar fecha y hora de la evaluación.

4°) Facultar al Director de Gestión Humana para realizar eventuales modificaciones en la conformación de la Mesa Examinadora o cambio de lugar, fecha y hora para las evaluaciones.

5°) Hacer saber a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el postulante acepta, así como todo el proceso de selección.

6°) Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y, que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

7°) Notifíquese. Tome razón la Administración General, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por Dirección de Gestión Humana, y Pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidente Subrogante, Tribunal Superior de Justicia.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Jefe de la Unidad de Audiencias*
Organismo	*Oficina Judicial de la IV Circunscripción Judicial*
Asiento de funciones	*Junín de los Andes*
Categoría del Puesto	*MF7*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Cargo del Superior Inmediato	*Subdirector*
Fecha de confección del presente documento	*ago-17*

Propósito Básico del Puesto

El Jefe de la Unidad de Audiencias de la Oficina Judicial de la IV Circunscripción tiene el propósito de dirigir y controlar en forma efectiva y eficiente los procesos relacionados con Mesa de Entrada, Gestión de Audiencias, Gestión de Casos y Gestión de Efectos y Pruebas, promoviendo el trabajo según criterios de calidad en pos de la mejora continua, debiendo asegurar el efectivo cumplimiento del proceso de realización de audiencias, en el marco de la Ley N° 2891 - Ley Orgánica del Fuero Penal y de la reglamentación vigente. El puesto tiene asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes, asimismo posee alcance de funciones en las localidades de Villa La Angostura y San Martín de los Andes.

Principales tareas del puesto

Asistir a la Subdirección en la planificación y organización de las áreas que conforman la Unidad de Audiencias, como en la gestión de la agenda Judicial, efectuando propuestas que aporten a elevar la eficacia y eficiencia del sistema.

Asegurar el funcionamiento de las áreas que le reportan, trabajando en el armado de protocolos y procedimientos de actuación necesarios.

Planificar y supervisar el desarrollo de cada área en cuanto al cumplimiento de sus funciones, dentro de un marco de crecimiento armónico y ordenado de sus integrantes.

Organizar reuniones en forma periódica con los responsables de cada área, a fin de evaluar el trabajo dentro y entre áreas, proponiendo oportunidades de mejora adecuadas a las coyunturas propias de la Oficina Judicial

Coordinar y revisar periódicamente las funciones de las áreas que le reportan.

Asistir y orientar las labores de cada una de las áreas de su competencia, asegurando que se cumplan con eficacia, economía de recursos y celeridad todas las etapas que conforman el proceso de realización de audiencias.

Controlar la evolución de los proyectos asignados al personal, acompañando activamente el desarrollo de los mismos.

Elaborar informes y/o reportes periódicos a la superioridad según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por el Director o Subdirector.

Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con los proyectos del organismo al que pertenece, en materia de su incumbencia.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Director.

Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título Universitario de grado de una duración no menor a cuatro (4) años en Ciencias de la Administración o Ciencias Económicas o Ingeniería Industrial o carrera afín.

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Gestión de Calidad.

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en Administración de Empresas o Administración Pública o afines.

Especialidad o Formación complementaria en Gestión de Proyectos.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Tres (3) años como mínimo en funciones de Coordinación y/o Control de Gestión o afines.

Requisitos preferentes:

Dos (2) años como mínimo de experiencia en cargos de responsabilidad o con personal a cargo.

Un (1) año como mínimo de experiencia en organismos o empresas del Sector Público.

Un (1) año como mínimo de experiencia en ámbito judicial.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión del Fuero Penal, etc).

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Código de Procedimiento Penal Ley Nº 2784; Ley Orgánica del Fuero Penal Nº 2891; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias; Protocolo de Asignación de Audiencias, Reglamento del Colegio de Jueces del Interior; Reglamento del Colegio de Jueces de la Primer Circunscripción Judicial; OFIJU Protocolo de Comunicaciones; Reglamento del Tribunal de Impugnación Provincial; Protocolo de Secuestros y Cadena de Custodia; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada, Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos del Fuero Penal, Reglamentación Fuero Penal-Medios Válidos, entre otras).

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. sistema de gestión de Legajos, etc.)

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

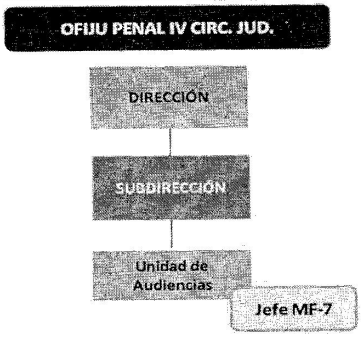
· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el **Jefe de la Unidad de Audiencias** - *MF-7*, será reemplazado temporariamente por el Subdirector o por un agente del organismo, conforme lo determine el Director

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4826. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Aluminé - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04124/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé Ejercicio 2016. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio y proceder a su estudio, determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Ariel Eliseo Ojeda. Artículo 3º: Aplicar al señor Gabriel M. Alamo - Intendente- por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, una multa de pesos quince mil ($15.000,00) de conformidad a lo establecido en el Art. 107 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 5º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 9 a 62

Normas Legales - Pág. 63 a 67

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág.68

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo